



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020 nov 16 ord0 46

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.- Decreto 4/2020, por las consideraciones expuestas y en razón de que no es posible jurídicamente dar cumplimiento al Convenio de Escrituración que se cita en el Considerando Tercero del presente Decreto, el Consejo Municipal Interino del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su presidente C. Fernando Lemus Rodríguez, para que, con la intervención de la C. Mireya Lazcano Castillo, en su carácter de Vocal Ejecutivo en funciones de Síndico Jurídico y del Lic. José Antonio Vertiz Aguirre, en su carácter de Secretario General Municipal, celebre contrato de donación en favor del señor José Castro Huihuitoa, para que pasen a la propiedad de éste, el inmueble que se describe en los considerandos Cuarto y Quinto del presente decreto, en consecuencia, se deja sin efectos el Convenio de Escrituración que se cita en el Considerando Tercero del mismo.	3
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. - Decreto número 1 que crea el Programa de Beneficios Fiscales 2020 en Mineral de la Reforma, Hidalgo.	8
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.-Informe Tercer Trimestre 2020 del SRFT.	11
Servicios de Salud de Hidalgo. - Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Públicos, Tercer Trimestre 2020.	13
Secretaría de Desarrollo Social. -Informe del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), Tercer Trimestre 2020.	15
Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa. -Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Tercer Trimestre 2020.	17
Municipio de Huautla, Hidalgo. -Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. Tercer Trimestre 2020.	19
Municipio de San Agustín Metzquitlán, Hidalgo. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. Tercer Trimestre 2020.	21
Municipio de Xochiatipan, Hidalgo. - Informe del Tercer. Trimestre 2020, sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.	23
Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado. - Fe de Erratas al Acuerdo que crea el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo Ordinario número 05 de Fecha 03 de febrero de 2020.	24
AVISOS JUDICIALES	26
AVISOS DIVERSOS	46



CONSEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

C. FERNANDO LEMUS RODRÍGUEZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

A SUS HABITANTES SABED:

Que el Consejo municipal del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 126, 141 fracciones I y II y 144 fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en los artículos 34, 56 fracción I, inciso b), y 60 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 13 de abril del año 2012, los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos del Ayuntamiento 2012-2016 del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, presentaron al pleno del Ayuntamiento, un punto de acuerdo para la creación del Programa de Regularización Urbana, para dar certidumbre jurídica a los compradores de buena fe, de lotes en asentamientos irregulares e irreversibles. Este programa quedó a cargo de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Agrario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente del municipio, de con la reforma administrativa acordada el 12 de junio del año 2014.

SEGUNDO.- Que en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, celebrada en fecha 13 de abril del año 2012, en cumplimiento al punto 12 del orden del día, se autorizó al entonces Presidente Municipal para que, con la participación de la Síndico Procurador de Primera Minoría y del Secretario General Municipal, celebraran contratos de donación con la finalidad de regularizar predios en los que existan asentamientos humanos irregulares, en los que el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aparezca como donatario.

En el punto 13 de la misma sesión, se autorizó al entonces Presidente Municipal para que, con la participación de la Síndico Procurador de Primera Minoría y del Secretario General Municipal, celebraran contratos de enajenación a título gratuito con los legítimos poseedores de los predios que previamente hayan sido donados a favor del municipio, con la finalidad de que no tenga que celebrarse una sesión del Ayuntamiento por cada contrato en el que el municipio aparezca como donante.

TERCERO.- Que dentro del marco que se describe en los puntos que anteceden, con fecha 3 de agosto del año 2016, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, representado quienes entonces eran, Presidente Municipal, Síndico Procurador de Primera Minoría y Secretario General Municipal, celebraron con los señores José Castro Huihuitoa y su esposa señora Ma. Elena Galeana Pérez, un convenio de escrituración para que el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, escriturara los lotes que se encuentran en una fracción de la parcela 243 Z-1 P/9, correspondiente al Ejido Tulancingo, propiedad del señor José Castro Huihuitoa, lo que se acreditó con el Título de Propiedad número 000000000666 de fecha 12 de enero del año 2001, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el número 79, Tomo II, Libro I, Sección Primera, en fecha 27 de abril del año 2001.

CUARTO.- Que con la finalidad de que se pudiera dar cumplimiento al convenio de escrituración que se cita en el punto que antecede; en la cláusula Tercera del mismo se acordó la donación de una fracción de la parcela 243 Z-1 P/9, correspondiente al Ejido Tulancingo, en favor del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

La donación en favor del municipio se formalizó mediante el Instrumento número Treinta y cuatro mil trescientos siete 34,307, asentado en el Libro número Quinientos veintitrés 523, en fecha 26 de agosto del año 2016, otorgado ante la fe de la Licenciada Patricia Elizabeth Gálvez Rodríguez, Notario Público Número 7, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el que está inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial bajo el número 07, de la Sección Quinta, en fecha 27 de junio del año 2017.



QUINTO.- Que en la cláusula Primera del Instrumento que se cita en el segundo párrafo del considerando que antecede, se describen las medidas y colindancias de la fracción de la parcela 243 Z-1 P/9, que el señor José Castro Huihuitoa donó en favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y que se describen a continuación:

Al Noreste: En 52.70 metros, linda con propiedad privada;

Al Sureste: En seis líneas, la primera mide 234.42 metros, linda con propiedad privada, la segunda mide 10.00 metros, linda con Armando Romero, la tercera mide 66.75 metros, linda con propiedad privada, la cuarta mide 10.00 metros, linda con María de los Ángeles Márquez, la quinta (En realidad debe decir la quinta), linda con Guillermo García y la sexta mide .89 metros, linda con propiedad privada;

Al Suroeste: En tres líneas, la primera mide 10.00 metros, la segunda mide 16.15 metros y la tercera mide 38.82 metros, linda con José Castro Huihuitoa;

Al Noroeste: En trece líneas, la primera mide 10.00 metros, linda con parcela 242, la segunda partiendo de este punto hacia el sureste mide 25.69 metros, linda con calle Chabacano y con Felipe Ortiz, la tercera partiendo de este punto hacia el noreste mide 10.00 metros, la cuarta partiendo de este punto hacia el noroeste mide 25.76 metros, linda con Felipe Ortiz y calle Chabacano, la quinta partiendo de este punto hacia el noreste mide 53.50 metros, linda con parcela 242, la sexta partiendo de este punto hacia el sureste mide 40.51 metros, linda con calle Chabacano y con Arnulfo Vertiz, la séptima partiendo de este punto hacia el suroeste mide 10.75 metros, linda con Teófilo Hernández, la octava mide 18.62 metros, linda con Teófilo Hernández, la novena partiendo de este punto hacia el noreste mide 33.10 metros, linda con Teófilo Hernández, Arnulfo Vertiz e Israel Santos Sosa, la décima partiendo de este punto hacia el noroeste mide 18.62 metros, linda con Israel Santos Sosa, la onceava partiendo de este punto hacia el noreste mide 10.75 metros, linda con Concepción Sosa y calle Chabacano, la doceava partiendo de este punto hacia el noroeste mide 22.17 metros, linda con Concepción Sosa y calle Chabacano, la treceava partiendo de este punto hacia el noreste mide 209.1983, linda con parcela 242.

Con una superficie total aproximada de 14,747.366 metros cuadrados.

SEXTO.- Que en la cláusula Cuarta del convenio de escrituración estableció que el señor José Castro Huihuitoa se comprometió a expedir la orden o carta de liberación a los siguientes compradores:

NÚM.	NOMBRE	MZA.	LOTE	SUPERFICIE
1	Norett Fabiola Correa Castro	A	1	488.00 M ²
2	Carlos Vertiz Montiel	A	2	118.60 M ²
3	Maricela Camacho Chavarría	A	3	400.20 M ²
4	Aldo Márquez López	A	4	200.20 M ²
5	Elizabeth Márquez López	A	5	400.20 M ²
	Jorge Azpeitia Gutiérrez			
6	Enrique Castro Galeana	A	6	200.20 M ²
7	José Castro Huihuitoa	B	1	1,365.381 M ²
8	Yolanda Lemus Montiel	B	2	99.75 M ²
9	Socorro Francisco Cuevas Neri	B	3	223.72 M ²
10	María Angelina Soto Corona	B	4	200.00 M ²
11	Miguel Ángel Castro León	C	1	208.629 M ²
12	Norett Fabiola Correa Castro	C	2	208.629 M ²
13	José Gregorio Castro Camacho	C	3	208.629 M ²
14	José Gregorio Castro Camacho	C	4	208.629 M ²
15	Yasbeth Paola Correa Castro	C	5	208.629 M ²
16	Yasbeth Paola Correa Castro	C	6	208.629 M ²
17	Ma. Elena Galeana Pérez	C	7	208.629 M ²
18	Ma. Elena Galeana Pérez	C	8	208.629 M ²
19	Ma. Elena Galeana Pérez	C	9	208.629 M ²
20	José Castro Huihuitoa	C	10	208.629 M ²
21	José Castro Huihuitoa	C	11	208.629 M ²
22	Celia Castro Galeana	C	12	417.250M ²

23	Celia Castro Galeana	C	13	417.250M ²
24	José Castro Huihuitoa	C	14	208.629 M ²
25	José Castro Huihuitoa	C	15	208.629 M ²
26	Ma. Elena Galeana Pérez	C	16	208.629 M ²
27	Ma. Elena Galeana Pérez	C	17	208.629 M ²
28	Yasbeth Paola Correa Castro	C	18	208.629 M ²
29	Yasbeth Paola Correa Castro	C	19	208.629 M ²
30	José Gregorio Castro Camacho	C	20	208.629 M ²
31	José Gregorio Castro Camacho	C	21	208.629 M ²
32	Maricela Camacho Chavarría	C	22	208.629 M ²
33	Norett Fabiola Correa Castro	C	23	208.629 M ²
34	Miguel Ángel Castro León	C	24	208.629 M ²

SÉPTIMO.- Que el artículo 43, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, establece los lineamientos que se deberán observar para la regularización de los asentamientos, para lo que se estima necesario transcribir en lo conducente, el referido precepto:

“Artículo 43.-...

I. Solo podrán ser beneficiarios de la regularización quienes habiten un predio en el que se encuentre una edificación mínima con un área habitable con uso permanente del posesionario y no sean propietarios de otro inmueble en el centro de población respectivo. Tendrán preferencia los poseedores de buena fe, de acuerdo a la antigüedad de la posesión; y

II. La superficie a regularizar por beneficiario no podrá exceder de 125 metros cuadrados.”

En el caso concreto que nos ocupa, no se cumplen con los lineamientos antes señalados en razón de que:

- De la revisión del listado de beneficiarios contenido en el Convenio de Escrituración, se puede observar, que solo dos beneficiarios, uno en la Manzana A, lote 2, tiene 118.60 metros cuadrados y otra en la Manzana B, lote 2, tiene 99.75 metros cuadrados, el resto (32), tiene lotes que van de los 200.00 metros cuadrados a los 1,365.38 metros cuadrados, por lo que se excede la superficie de 125 metros cuadrados, que es la máxima superficie que la ley permite regularizar.
- En la lista de beneficiarios está el donador del predio y fraccionador, señor José Castro Huihuitoa, con cinco lotes y su esposa señora Ma. Elena Galeana Pérez, también con 5 lotes.
- De los nombres que aparecen como beneficiarios en el convenio de escrituración, se puede observar que en su gran mayoría se trata de familiares directos del señor José Castro Huihuitoa.
- No existe un asentamiento irreversible, en la manzana “C” que contiene 20 lotes sin construcción, y en la mayoría de los lotes de las manzanas restantes no hay áreas habitables, por lo que no se trata de asentamientos humanos irreversibles.

Lo antes expuesto impide la regularización del predio y se estima, que ante la imposibilidad de cumplir con objeto que se pretendió con la donación, plasmado en el Antecedente Tercero, de la escritura de donación en favor del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, lo procedente es, que este Consejo Municipal, deje sin efecto el Convenio de Escrituración y done el inmueble, en favor del señor José Castro Huihuitoa, para que sea éste, quien realice los tramites de escrituración en favor de los beneficiarios, cumpliendo con lo establecido en las disposiciones jurídicas y reglamentarias aplicables.

OCTAVO.- Que con fecha 6 de septiembre del año 2020, el Congreso Libre y Soberano de Hidalgo, se publicó el Decreto número 509, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en el Alcance Diez, en el que se Designa a los Integrantes del Consejo Municipal Interino del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, decreto que armonizado con el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal vigente, permiten establecer que las facultades conferidas a los Ayuntamientos, se depositan actualmente en los Consejos Municipales Interinos designados por el Congreso del Estado de Hidalgo.



Con base en las consideraciones expuestas, los integrantes del Consejo Municipal Interino del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto 4/2020

Primero.- Por las consideraciones expuestas y en razón de que no es posible jurídicamente dar cumplimiento al Convenio de Escrituración que se cita en el Considerando Tercero del presente Decreto, el Consejo Municipal Interino del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su presidente C. Fernando Lemus Rodríguez, para que, con la intervención de la C. Mireya Lazcano Castillo, en su carácter de Vocal Ejecutivo en funciones de Síndico Jurídico y del Lic. José Antonio Vertiz Aguirre, en su carácter de Secretario General Municipal, celebre contrato de donación en favor del señor José Castro Huihuitoa, para que pasen a la propiedad de éste, el inmueble que se describe en los considerandos Cuarto y Quinto del presente decreto, en consecuencia, se deja sin efectos el Convenio de Escrituración que se cita en el Considerando Tercero del mismo.

La propiedad del bien inmueble materia de la donación, se acredita en favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con el Instrumento número Treinta y cuatro mil trescientos siete 34,307, asentado en el Libro número Quinientos veintitrés 523, en fecha 26 de agosto del año 2016, otorgado ante la fe de la Licenciada Patricia Elizabeth Gálvez Rodríguez, Notario Público Número 7, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial bajo el número 07, de la Sección Quinta, en fecha 27 de junio del año 2017.

Segundo.- Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios de Notario Público, que se deriven del contrato de donación, de su protocolización y registro, serán pagados por el donatario.

Artículo Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la Sala de Cabildos del Consejo Municipal Interino del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 23 días del mes de octubre del año 2020.

C. FERNANDO LEMUS RODRÍGUEZ

Presidente del Consejo Municipal Interino del Municipio de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo
Rúbrica

C. MICAELA ARENAS DÍAZ

Vocal Ejecutivo en Funciones de
Síndico Hacendario
Rúbrica

C. MIREYA LAZCANO CASTILLO

Vocal Ejecutivo en Funciones de
Síndico Jurídico
Rúbrica

LIC. ARMANDO MIGUEL HERNÁNDEZ ESQUIVEL

Vocal
Rúbrica

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ PÉREZ

Vocal
Rúbrica

C. AGUSTÍN MARROQUÍN IBARRA

Vocal
Rúbrica

L.A. ELÍAS LÓPEZ BARRIOS

Vocal
Rúbrica



L.C. DIANA DE LA CONCHA LAZCANO

Vocal
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y los artículos 34, 60 fracción I inciso a), y 61 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien promulgar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

C. FERNANDO LEMUS RODRÍGUEZ

Presidente del Consejo Municipal Interino del Municipio de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

**Con fundamento y en uso de las facultades conferida en la Fracción V,
del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo,
tengo a bien refrendar el presente Decreto.**

LIC. JOSÉ ANTONIO VERTIZ AGUIRRE

Secretario General Municipal de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Derechos Enterados. 11-11-2020



RUBÉN CONTRERAS GÓMEZ, Presidente del Concejo Municipal Interino de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con fundamento en los artículos 60 fracción I inciso a) y 191 de la Ley Orgánica Municipal y 20 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, a los habitantes y vecinos del municipio hace saber:

Que el **CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE MINERAL DE LA REFORMA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, **ha tenido a bien dirigirme el siguiente:**

**DECRETO NÚMERO 1
QUE CREA EL PROGRAMA DE BENEFICIOS FISCALES 2020 EN MINERAL DE LA REFORMA,
HIDALGO.**

El Concejo Municipal Interino de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracciones I, II (primer párrafo) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 en sus fracciones II y VIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 56 fracción I en sus incisos b), f) y o) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; el artículo 1o de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; los artículos 9, 57 y 84 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo y el artículo 18 fracciones I, II y XXIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo,

DECRETA:

ANTECEDENTES

Primero.- Desde el año 2011 el Gobierno Federal y el sector privado han implementado un programa para incentivar la economía en el país en el último bimestre del año.

Segundo.- En este año se dará mayor énfasis al programa de beneficios económicos para reactivar la economía, principalmente en el sector comercial, ya que por motivos de la pandemia del COVID 19 los negocios y las familias mexicanas han sufrido un importante deterioro en sus ingresos y el Concejo Municipal atento a las necesidades de la población mineral reformense apoyará a reactivar la actividad económica con beneficios fiscales que fortalezcan las finanzas familiares.

Tercero.- En el presente año, por motivos de la pandemia del COVID19 y por la situación económica desfavorable generada por la parcial inmovilidad social, el programa a nivel nacional extenderá su duración de manera sustancial, pasando de tres a doce días.

Cuarto.- Como parte de la estrategia nacional para el programa se está invitando a las empresas y a los gobiernos para que adelanten el pago de una parte del aguinaldo, por lo que muchos empleados y trabajadores comenzarán a recibir esta prestación después de las fiestas de "Todos Santos", importante celebración de la cultura y tradición mexicana; por lo que resulta conveniente iniciar con el programa de beneficios fiscales 2020 desde el día 3 de noviembre y llevarlo a cabo hasta el final de la administración del Concejo Municipal.

Quinto.- Aprovechar el aguinaldo que perciben los mineral reformenses y posibilitar su aplicación en sus adeudos fiscales municipales ha aumentado la recaudación municipal y apoyado la regularización fiscal de los contribuyentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y

Considerando:

Primero.- Que de conformidad al artículo 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el



Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico-política, dotado de facultades para atender las necesidades de su población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia. Por su parte el artículo 141 de dicho ordenamiento en su fracción segunda le confiere al Concejo Municipal la facultad de expedir y aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal las disposiciones administrativas de observancia general que regulen dichas materias y en la fracción octava la de promover el mejoramiento de los servicios y el acrecentamiento del patrimonio municipal.

Tercero.- Que el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su fracción primera inciso f), dispone que el Concejo Municipal tiene la facultad y la obligación de administrar su Hacienda en los términos de la Ley de Ingresos y demás relativas y el inciso o) la de hacer lo propio con su patrimonio.

Cuarto.- Que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, en su primer artículo, señala que los ingresos fiscales en cada Municipio del Estado de Hidalgo que se establezcan en su respectiva Ley de Ingresos, se regularán por las disposiciones de dicha ley, por las de la referida Ley de Ingresos y por las Código Fiscal Municipal.

Quinto.- Que el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo en su artículo 9 determina como autoridades fiscales en los municipios al Ayuntamiento, al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal. Por su parte el artículo 57 de este Código permite que el Concejo Municipal, por conducto de su Presidente, mediante resolución pueda: I. Condonar, total o parcialmente, el pago de contribuciones, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región del Municipio o en los casos de catástrofes sufridas por fenómenos metereológicos, plagas, epidemias o alguna otra causa grave; y II. Conceder subsidios y estímulos fiscales. Finalmente, el artículo 84 del multicitado Código Fiscal señala que las multas por infracción a las disposiciones fiscales podrán ser condonadas, discrecionalmente, por el Ayuntamiento, es decir, en el caso actual, por el Concejo Municipal.

Sexto.- Que el artículo 18 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, señala que éste tiene la facultad de proveer en la esfera administrativa, conforme a sus capacidades y recursos, lo necesario para el mejor desempeño de las funciones.

Séptimo.- Que el Programa de "*Beneficios fiscales 2020*", referente a las condonaciones de los recargos del impuesto predial, del 3 de Noviembre al 14 de Diciembre del año en curso tiene un doble propósito: hacer accesible el pago de los accesorios de los impuestos y derechos municipales, aligerando a nuestros ciudadanos y a sus familias de estas cargas fiscales y, por añadidura, incrementar la recaudación hacendaria municipal, posibilitando la realización de mayores beneficios en obras y servicios municipales que disfrutarán los mineral reformenses. Por todo lo expuesto y fundado, este Concejo Municipal Interino, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto:
Programa "*Beneficios fiscales 2020*".

Primero.- Con fundamento en el artículo 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y por ser un asunto de obvia y urgente resolución, se dispensa del trámite en comisiones y se resolvió en la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Interino.

Segundo.- Se aprueba el programa "*Beneficios fiscales 2020*", el cual se extenderá a la condonación del 100% de los recargos del Impuesto Predial (incluyendo todos los predios, sin importar si son de uso habitacional o comercial), los recargos de Derechos de Registro y licencias diversas.

Tercero.- Se aplicará el Programa "*Beneficios fiscales 2020*" del 3 de Noviembre al 14 de Diciembre del año en curso.

Cuarto.- Que se instruya a las áreas involucradas de la Administración Pública Municipal, dar la máxima publicidad posible al Programa "*Beneficios fiscales 2020*".

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 61 Y 191 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DADO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.

Vocal Ejecutiva Hacendaria
Ma. de la Luz Neri Estrada
Rúbrica

Vocal Ejecutivo Jurídico
Martín Reyes Vera
Rúbrica

V o c a l e s :

Armando Torres Vázquez
Rúbrica

Fernando Munive Orduña
Rúbrica

Alfonso Almaraz Ruíz
Rúbrica

Fernando Cortés Elizalde
Rúbrica

Eréndira Yaretni Mendoza Meza
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60, fracción I inciso a) y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el artículo 20 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, tengo a bien sancionar la promulgación del presente decreto, para su debido cumplimiento.

C. RUBÉN CONTRERAS GÓMEZ

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO
Rúbrica

Con fundamento en el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente promulgación.

LIC. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CABAÑAS

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
Rúbrica

Derechos Enterados. 09-11-2020



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
INFORME TERCER TRIMESTRE 2020 DEL SRFT**

Resumen de información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2020
1.- Número de proyectos validados al trimestre	4
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	10,264,361.76
3.- Monto total pagado de los Proyectos validados	0.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0%

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2020
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	5
2.- Monto total aprobado de los programas validados	361,734,653.01
3.- Monto total ejercido de los programas validados	229,997,648.51

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	No. de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2019	Convenios	Salud	23	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	U075	Proyectos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	1	8,776,538.31	8,478,102.61	8,478,102.61
2020	Convenios	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	- Equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo	6	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00



						Equipamiento del Centro de Rehabilitación Integral Regional Atlapexco del Estado de Hidalgo				
2020	Convenios	Salud	12	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	S251	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	3	2,500,000.00	2,500,000.00	19,997.24

2020	Convenios	Salud	23	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	U075	Proyectos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	1	9,300,043.70	9,300,043.70	0.00
2020	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	1006	Programas de Asistencia Social y Alimentarios	1	339,958,071.00	339,958,071.00	221,499,548.66

Durante el Tercer Trimestre de 2020, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del Sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.
http://dif.hidalgo.gob.mx/pag/informes_a_SHCP.html

VALIDÓ

AUTORIZÓ

RÚBRICA

RÚBRICA

L.C. MARÍA EUGENIA GARRIDO OLVERA
DIRECTORA DE FINANZAS Y
PRESUPUESTO

L.A. AMADEO FRANCO HERES
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO

Derechos Enterados. 11-11-2020



SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS**

**REPORTE SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
TERCER TRIMESTRE 2020**

Gestión de Proyectos Recursos 2019

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
17	104,225,783.08	104,225,783.08	100%

Avance Financiero Recursos 2019

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
1	88,876,770.22

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
FIDEICOMISOS	12	Salud	U012	Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	9	88,876,770.22	82,958,977.56	82,219,497.57

Gestión de Proyectos Recursos 2020

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
34	62,528,634.13	15,057,376.86	24%

Avance Financiero Recursos 2020

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
10	4,756,816,599.14

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) Tipo de Recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) Tipo de Recurso	12	Salud	E036	Programa de vacunación	2	1,997,288.18	1,997,288.18	681,887.21
	12	Salud	P016	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	5	1,541,852.42	1,541,852.42	-
	12	Salud	P018	Prevención y control de enfermedades	19	4,073,720.15	4,073,720.15	1,093,858.30
	12	Salud	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	28	29,935,406.02	29,935,406.02	7,755,097.96



Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
	12	Salud	S200	Fortalecimiento a la atención médica	5	17,347,470.85	17,347,470.85	11,445,701.14
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) Tipo de Recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) Tipo de Recurso	12	Salud	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	17	17,672,862.58	17,672,862.58	4,450,086.75
	12	Salud	E025	Prevención y atención contra las adicciones	12	2,166,599.00	2,166,599.00	61,937.04
	12	Salud	U009	Vigilancia epidemiológica	31	5,242,118.70	5,242,118.70	1,959,106.78
	12	Salud	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	72	1,484,562,931.91	1,484,562,932.10	291,279,549.39
	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	118	3,368,293,004.00	3,421,628,609.17	1,379,941,039.23

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: http://s-salud.hidalgo.gob.mx/?page_id=3042

Elaboró

Autorizó

L.A.S.C. Minja Sibila Cuevas Ramírez
Encargada de la Subdirección de Finanzas y Tesorería
Rúbrica

L.C. Elia Yáñez Morgado
Directora de Finanzas
Rúbrica

Derechos Enterados. 10-11-2020



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**INFORME DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)
TERCER TRIMESTRE 2020**

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos que se realizan por medio del SRFT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

I. Desglose de los Aspectos Generales de los Proyectos y Programas que se registraron durante el Tercer Trimestre 2020

• **Resumen de Información del componente Destino del Gasto del Ejercicio Fiscal 2019**

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2020
1. Número total de proyectos registrados	575
2. Número de proyectos validados al trimestre	160
3. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$68,962,735.37
4. Monto total comprometido de los proyectos validados	\$65,943,209.54
5. Monto total pagado de los proyectos validados	\$65,943,209.54
6. Promedio del porcentaje de avance financiero registrado para los proyectos	100%

NOTA:

415 proyectos con un monto comprometido de: \$89,153,966.98 fueron concluidos y validados al 100% en el Sistema de Recursos Federales Transferidos en el primer y segundo trimestre 2020. Por lo tanto, en este trimestre se concluyeron los 160 proyectos restantes con un monto comprometido de: \$65,943,209.54.

• **Resumen de Información del Componente Ejercicio del Gasto del Ejercicio Fiscal 2019**

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2020
1. Número total de programas que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$159,357,105.61
3. Monto total comprometido de los programas validados	\$155,097,176.52
4. Monto total ejercido de los programas validados	\$155,097,176.52

• **Resumen de Información del componente Destino del Gasto del Ejercicio Fiscal 2020**

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2020
1. Número total de proyectos registrados	337
2. Número de proyectos validados al trimestre	337
3. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$121,301,886.97
4. Monto total comprometido de los proyectos validados	\$0
5. Monto total pagado de los proyectos validados	\$0
6. Promedio del porcentaje de avance financiero registrado para los proyectos	0%

• **Resumen de Información del Componente Ejercicio del Gasto del Ejercicio Fiscal 2020**

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2020
--------------------	------------------------------------



• Número total de programas que cumplieron con el proceso de validación	1
• Monto total aprobado de los programas validados	\$121,301,886.97
• Monto total comprometido de los programas validados	\$0
• Monto total ejercido de los programas validados	\$0

- **Desglose de Programas registrados en el Cuarto Trimestre 2019 y que cumplieron con el proceso de validación:**

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Descripción	Clave de Ramo	Descripción de Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	No. de Partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2019	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Entidades	I003	FAISE	2	\$159,357,105.61	\$155,097,176.52	\$155,097,176.52
2020	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Entidades	I003	FAISE	1	\$121,301,886.97	\$0	\$0

Para efectos de consulta de la información íntegra de los programas reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) que conforman este informe se encuentra a disposición en el link: <http://sedeso.hidalgo.gob.mx/pag/reportes.html>

L.C. JAIME ONÉSIMO PEDRÍN ROJAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-11-2020



Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa
Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Tercer Trimestre 2020

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre
1. Número total de Proyectos validados al trimestre	25
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 1,351,991,128.62
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 1,220,012,641.96
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado por los proyectos validados	64.28%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	11
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 1,060,356,875.10
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 910,589,353.15

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recursos	Tipo de Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2012	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA 2012	1	\$153,959,236.00	\$161,727,503.1	\$159,810,186.20
2013	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA 2013	1	\$168,723,222.00	\$176,572,113.10	\$166,180,001.40
2014	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR 2014	1	\$11,853,171.00	\$11,853,171.00	\$10,356,245.71
2018	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	BÁSICO 2018	1	\$121,817,635.70	\$159,097,875.00	\$158,404,707.40
2019	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA 2019	1	\$146,127,260.00	\$189,372,494.84	\$189,372,494.84
2019	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR 2018	1	\$8,819,855.48	\$11,245,333.64	\$11,245,333.64
2019	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM SUPERIOR 2019	1	\$105,412,941.60	\$135,537,280.42	\$135,537,280.42
2019	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1012	FAFEF	FAFEF	11	\$78,607,369.62	\$73,229,535.74	\$73,229,535.74
2020	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA 2020	1	\$142,243,146.10	\$155,952,221.80	



										\$6,453,567.80
2020	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR 2020	1	\$9,931,594.90	\$10,491,401.00	\$-
2020	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM SUPERIOR 2020	1	\$112,861,442.70	\$123,948,547.20	-

Durante el Tercer Trimestre de 2020, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las siguientes ligas: <http://inhife.hidalgo.gob.mx> y http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

Elaboró	Revisó	Autorizó
L.C. Erika Meneses Hernandez Encargada de Dpto. Rúbrica	L.C. María Verónica Hernández Valdes Directora de Administración Rúbrica	Ing. Enrique Azpeitia Medina Director General Rúbrica

Derechos Enterados. 09-11-2020



MUNICIPIO DE HUAUTLA, HIDALGO.
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. 3ER TRIMESTRE 2020.

DESTINO DEL GASTO

NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
62	63'115,690.00	45'406,785.87	71.94 %

EJERCICIO DEL GASTO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
3	78'466,056.46	55'677,989.08

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAISM	1004	4	63'115,690.00	63'115,690.00	45'406,785.87
2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fortamun	1005	47	15'231,401.00	15'231,401.00	10'146,203.21
2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEFMPH	U093	2	118,965.46	483,729.64	125,000.00

INDICADORES

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Progra-ma Presupuesta-rio	Nombre del Programa Presupue-s-tario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Período
1005	FORTAMUN	Porcentaje de Avance en las Metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	66.6



1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	75	66.6
------	----------	------------------------------------	---	-----------	------------	------------	---------	----------	----	------

FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo
1004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0.0	0.0
1004	FAISM	Porcentaje de de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	66.7	48.4
1004	FAISM	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	33.3	51.6

Liga para la consulta del Reporte Completo en la página de Internet del Municipio: https://huautla.gob.mx/contenidos/huautla/docs/REPORTE_TRIMESTRAL_RFT_pdf_2020_11_4_132324.pdf

Se remite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85,107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72 y 81 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Firmando en todas y cada una de sus hojas:

C.P. YANETH VITE JIMENEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA
MUNICIPAL
RUBRICA

PROFR. SALOMÓN RAMOS SILVA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
INTERINO
RUBRICA

Derechos Enterados. 09-11-2020



MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN, HIDALGO.
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS. 3ER TRIMESTRE 2020.

GESTIÓN DE PROYECTOS

NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
19	7'879,257.00	6'027,215.44	76.49 %

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
2	14'645,343.00	10'619,840.54

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAISM	1004	1	7'879,257.00	7'879,257.00	6'027,215.44
2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	12	6'766,086.00	6'766,086.00	4'592,625.10

INDICADORES

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo
1005	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimes-tral	Porcen-taje	Estra-tégico	Eficacia	100	67.8
1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Activi-dad	Trimes-tral	Porcen-taje	Ges-tión	Eficacia	75	67.87



FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Progra- ma Presu- pues- ta- rio	Nombre del Programa Presupues- tario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indica- dor	Frecuenci a de Medi- ción	Unida d de Medid a	Tipo	Dimen- sión del Indica- dor	Meta progra- ma	Real -zado en el Perio- do
I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Activi- dad	Trimes- tral	Porcen- -taje	Gestió n	Eficaci a	81.25	84.21
I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Activi- dad	Trimes- tral	Porcen- -taje	Gestió n	Eficaci a	0	0
I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Activi- dad	Trimes- tral	Porcen- -taje	Gestió n	Eficaci a	18.75	15.78

Liga para la consulta del Reporte Completo en la página de Internet del Municipio:
<http://www.metzquitlan.gob.mx/Informessfu.html>

Se remite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85,107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72 y 81 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Firmando en todas y cada una de sus hojas:

C.P. ANTONIO TREJO PÉREZ
TESORERO DEL CONCEJO INTERINO
MUNICIPAL
RUBRICA

LIC. GERMÁN HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO INTERINO
MUNICIPAL
RUBRICA

Derechos Enterados. 10-11-2020



MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN
INFORME DEL 3ER. TRIMESTRE 2020, SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS DEL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN

Resumen de Información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2020
Número total de proyectos validados al trimestre	71
Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 67,185,184.00
Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 51,974,096.69
Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	77.36 %

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2020
Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	2
Monto total aprobado de los programas validados	\$ 81,346,859.00
Monto total ejercido de los programas validados	\$ 61,853,683.99

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo o Convenio Especifico	Numero de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	FORTAMUN	37	\$ 14,161,675. 00	\$ 14,161,675. 00	\$ 9,879,587.3 0
2020	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	4	\$ 67,185,184. 00	\$ 67,185,184. 00	\$ 51,974,096. 69

Liga para consulta del reporte completo en la Página de Transparencia del Municipio de Xochiatipan:
<http://xochiatipan.gob.mx/cuentas-claras/ayuntamiento/sevac> (Informe)

Se informa el presente Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el C. Artemio Gutiérrez Del Ángel Presidente interino del Municipio de Xochiatipan, Hidalgo.

Rúbrica:

Lic. Artemio Gutiérrez Del Ángel
Presidente del Concejo del Municipio Interino
de Xochiatipan, Hidalgo.

Derechos Enterados. 10-11-2020



FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EL 10 DE MARZO DEL 2008, SE HACE LA PRESENTE FE DE ERRATAS AL ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO ORDINARIO NUMERO 5 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2020.

FE DE ERRATAS

DICE:**A. Con Derecho a Voz y Voto:**

...

II. Vocales.-

- a) ...;
- b) ...;
- c) ...;
- d) ...;
- e) ...; y
- f) La persona titular de la Subdirección de Licitaciones.

B. Con derecho a voz:

III. Secretario Técnico.- La persona titular de la Subdirección de Control y Gestión.

DEBE DECIR:**A. Con Derecho a Voz y Voto:**

...

II. Vocales.-

- a) ...;
- b) ...;
- c) ...;
- d) ...;
- e) ...; y
- f) La persona titular de la Subdirección de Licitaciones y Precios Unitarios.

B. Con derecho a voz:

III. Secretario Técnico.- Servidor Público propuesto por el Presidente del Comité de Obra, el cual podrá ser designado y removido de acuerdo a las necesidades y circunstancias que se presenten; se designa a través de un nombramiento dirigido a la persona que el Presidente considere idónea para tal encargo.

IV.

- a) ...; y
- b)

V. ...

Pachuca de Soto, Hgo; 29 de junio 2020.-Rúbrica

Lic. Leonardo Pérez Calva
Director General de la Comisión
Estatral del Agua y Alcantarillado
Rúbrica

Derechos Enterados. 09-11-2020





Publicación electrónica



AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
EDICTO**

**EXPEDIENTE: 258/2019-14
POBLADO: EL HUIXMI
MUNICIPIO: PACHUCA
ESTADO: HIDALGO**

-- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; SUCESION DE FELIPE BENITEZ MONTIEL, FELIPE JOSE BENITES Y MONTIEL, FELIPE BENITES MONTIEL Y FELIPE LOPEZ MONTIEL, A TRAVES DE SU SUCESORA DESIGNADA DONATA MARTINEZ MARIANO, se hace de su conocimiento que DELIA BENITEZ PEREZ, demanda ante este Tribunal el juicio de NULIDAD, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 28 de junio de 2019; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 11 ONCE DE ENERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, A LAS 13:00 TRECE HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo., previniéndoles para que la contesten a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de PACHUCA, HIDALGO.-DOY FE.-----
 -- Pachuca, Hgo., a 30 de octubre de 2020.-----

1 - 2

SECRETARIA DE ACUERDOS.- **LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-RUBRICA.**

Derechos Enterados. 06-11-2020

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

**EXPEDIENTE: 441/2016-14
POBLADO: VILLA DE TEZONTEPEC
MUNICIPIO: VILLA DE TEZONTEPEC
ESTADO: HIDALGO**

-- En cumplimiento al acuerdo de 26 de octubre de 2020, publíquese edicto por dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en el diario "El Sol de Hidalgo" la Presidencia Municipal de Villa de Tezontepec, Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal, anunciando la venta en **SUBASTA PÚBLICA de los derechos agrarios de la extinta LUCIA GONZALEZ, en el ejido de Villa de Tezontepec, municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo, convocando postores para la **cuarta almoneda** que tendrá verificativo a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE 2020 DOS MIL VEINTE, en este Tribunal sito en avenida Cuauhtémoc 606-B, colonia Centro, en esta ciudad. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$7'729,024.21 (siete millones setecientos veintinueve mil, veinticuatro pesos 21/100 m.n.), que resulta de restar el 10% del valor pericial base de la tercera almoneda, que deberán exhibir en billete de depósito. En igualdad de posturas, tendrá preferencia cualquiera de los herederos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 474 a 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria.-DOY FE.- -- Pachuca, Hgo., a 26 de octubre de 2020.-----**
 --

2 - 2

SECRETARIA DE ACUERDOS.- **LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-RUBRICA.**

Derechos Enterados. 03-11-2020

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 482/2020**

Que en los autos del **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE RECTIFICACION DE MEDIDAS** promovido por **GLORIA SIMÓN SANTIAGO** expediente número **482/2020**, obra un auto que a la letra dice:
 En Mixquiahuala, Hidalgo, a 04 de Septiembre de 2020 dos mil veinte.
 Por presentada **GLORIA SIMÓN SANTIAGO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria la rectificación de medidas y colindancias de un predio de su propiedad, cuyas medidas y colindancias precisa en su escrito y relaciona con la copia certificada de la escritura correspondiente. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 78, 88, 111, 113, 121 Fracción II, 342, 344, 345, 879 y 918 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, Así como el Acuerdo General 52/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder judicial del Estado de Hidalgo, de fecha 29 de agosto del año 2020, se Acuerda:
 I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 482/2020.
 II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.
 III.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día 27 veintisiete de noviembre de 2020 dos mil veinte, para que tenga verificativo la diligencia de rectificación de medidas y colindancias dentro del presente juicio, requiriéndose al promovente para que en el día y hora antes indicados presente a dos testigos de identificación del inmueble de mérito.



IV.- Se instruye a la Actuario en funciones para que notifique a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias la radicación y trámite del presente asunto, para que dentro del término de 03 tres días presenten los títulos o documentos de su posesión y en su caso para que nombren perito de su parte si quisieren hacerlo, así como para que si a sus intereses conviene intervengan en la diligencia de mérito, indicada en el punto que antecede, corriéndoles traslado con una copia del escrito inicial y del presente auto.

V.- Se tiene al promovente designando como perito en topografía al C. SEVERIANO RAMIRO LEONEL CRUZ, persona que deberá presentar a aceptar y protestar el cargo conferido, en el entendido que deberá comparecer el día y hora anteriormente señalado para el desahogo de la diligencia autorizada, bajo apercibimiento que de no hacerlo esta autoridad se verá imposibilitada para desahogarla así mismo deberá de presentar su equipo necesario para la medición correcta del predio.

VI.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña al de cuenta para los efectos legales correspondientes, en la cual exhibe copia certificada de la escritura del predio, Oficio de no afectación a Bienes Nacionales en custodia por la Comisión Nacional del Agua y croquis del predio.

VII.- Toda vez que la promovente desconoce el domicilio de la Albacea definitiva a bienes de Arlindo Olguin, quien es colindante por lado Norte del predio motivo de la presente Jurisdicción Voluntaria, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo" edición Regional, así como en el predio motivo de la rectificación de medidas, notificándole a la Sucesión a bienes de Arlindo Olguin por conducto de su Albacea definitiva, haciéndole de su conocimiento que se encuentra tramitándose Jurisdicción Voluntaria de Rectificación de Medidas por parte de GLORIA SIMÓN SANTIAGO del Predio Rústico sin nombre ubicado en falda del cerro, colonia Taxhuada, en Mixquiahuala, Hidalgo, lo cual dicha sucesión es colindante por un lado norte del predio, para que se apersona a deducir sus derechos si a sus intereses conviene lo cual deberá realizar dentro del término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertando en el Periódico Oficial del Estado, y presenten los artículos y documentos de su posesión y en su caso para que nombren perito de su parte si quisieren hacerlo, así como para que si a sus intereses conviene intervengan en la diligencia de mérito indicada en el punto III que antecede, indicándole que los autos quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellos, asimismo se le requiere para que en igual término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Mixquiahuala, Hidalgo, bajo apercibimiento que en el caso de ser omisos al respecto se le dejarán a salvo sus derechos y se le notificará en lo sucesivo por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en su escrito de cuenta, autorizando para tal efecto a los profesionistas mencionados.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 09 de septiembre de 2020.- C. ACTUARIA.-LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica

Derechos Enterados. 28-10-2020

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 482/2020**

Que en los autos del **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS** promovido por **GLORIA SIMÓN SANTIAGO** expediente número **482/2020**, obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 30 treinta de septiembre de 2020 dos mil veinte.

Por presentada **GLORIA SIMÓN SANTIAGO**, con su escrito de cuenta.- Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 47, 55, 879 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente haciendo del conocimiento a esta Autoridad que el colindante por el lado sur del predio motivo de la presente jurisdicción, ha fallecido, lo cual lo acredita con el acta de defunción de dicho colindante; documental que se agrega a los presentes autos para que surta los efectos legales correspondientes.

II.- Asimismo, manifiesta que desconoce que se haya iniciado juicio sucesor intestamentario de los bienes de Mateo Cruz Bernal (colindante del lado Sur), por lo cual, publíquense edictos por 03 TRES VECES CONSECUTIVAS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, en el PERIODICO "EL SOL DE HIDALGO" Edición Regional, así como en el predio mítico de la rectificación de medidas, notificándole a la sucesión de bienes de MATEO CRUZ BERNAL por conducto de su albacea definitiva, haciéndole de su conocimiento que se encuentra tramitándose las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Rectificación de Medidas, promovidas por GLORIA SIMÓN SANTIAGO del predio Rústico sin nombre ubicado en la FALDA DEL CERRO DE MIXQUIAHUALA, COLONIA TAXHUADA, EN MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, lo cual, dicha sucesión es colindante por el lado SUR del predio en mención, para que se apersona a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, lo cual deberá realizar dentro del término de 40 CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado y presenten los títulos o documentos de su posesión y en su caso para que nombren perito de su parte si quisieren hacerlo, así como para que si a sus intereses conviene intervengan en la diligencia de inspección judicial indicada en el punto III del auto de fecha 04 de septiembre de 2020, indicándole que los autos quedaran en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellos, asimismo, se les requiere para que en igual término, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso se Der omisos el respecto se le dejarán a salvo sus derechos y se le notificará en lo sucesivo por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

III.- De lo demás solicitado en su momento procesal se acordara lo conducente.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LIC. DOMINGO ESLAS MIRANDA, que autoriza y da fe.

3 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 23 de octubre de 2020.- C. ACTUARIA.-LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-10-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUIPAN, HGO.**



**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1787/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, EN CARÁCTER DE APODERADA DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE HUGO SÁNCHEZ MENDOZA Y MARÍA GUADALUPE ROSAS GONZALEZ, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1787/2017, LA CIUDADANA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE IXMIQUIPAN, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"En Ixmiquilpan, Hidalgo a 17 diecisiete de febrero del año 2020 dos mil veinte. Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 95, 111, 121 Fracción II, 253, 254 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que manifiesta que desconoce el domicilio de HUGO SANCHEZ MENDOZA Y MARIA GUADALUPE ROSAS GONZALEZ, se autoriza el emplazamiento de los demandados por Edictos. II.-En consecuencia publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario "Sol de Hidalgo", haciéndoles saber a los demandados HUGO SANCHEZ MENDOZA Y MARIA GUADALUPE ROSAS GONZALEZ que existe una demanda instaurada en su contra por LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ en su carácter de Apoderada Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION BANCA MULTIPLE , GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien le reclama las siguientes prestaciones: 1).-La declaración de vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito pactado en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, establecido en el capítulo segundo de la escritura pública número 16,866 de fecha 02 de abril de 2013, pasada ante la fé del Licenciado JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ , Notario Adscrito a la Notaría Pública número 14, con plaza en el Distrito Judicial Pachuca de Soto, Hidalgo, de la que es Titular la Lic. Ana Elena Flores Carrillo, conforme a lo pactado en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del mismo, y por ende la procedencia de la presente vía hipotecaria y como consecuencia de ello. 2).- El pago de la cantidad de \$271,360.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.) como suerte principal por concepto de saldo del crédito o capital insoluto del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, establecido en el capítulo Segundo de la escritura pública número 16, 866, de fecha 02 de abril de 2013, pasada ante la fé del Licenciado Juan Alberto Flores Álvarez Notario Adscrito a la Notaría Pública número 14, con plaza en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, de la que es Titular la Lic. Ana Elena Flores Carrillo. 3).- El pago de la cantidad de \$21,402.23 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 23/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios no pagados y generados del 04 de enero del año 2017 dos mil diecisiete al 03 tres de octubre del año 2017 dos mil diecisiete más los que se sigan generando conforme a lo pactado en la cláusula financiera SEPTIMA del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, establecido en el capítulo Segundo de la escritura pública número 16, 866, de fecha 02 de abril de 2013, pasada ante la fé del Licenciado Juan Alberto Flores Álvarez Notario Adscrito a la Notaría Pública número 14, con plaza en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, de la que es Titular la Lic. Ana Elena Flores Carrillo. 4).- El pago de la cantidad de \$691.60 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 60/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados desde el día 04 cuatro de mayo del año 2017 dos mil diecisiete al 03 tres de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, más los que se sigan generando hasta que los demandados efectúen el pago total de las cantidades adeudadas y reclamadas, conforme a lo pactado e la cláusula financiera octava del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria establecido en el capítulo Segundo de la escritura pública número 16, 866, de fecha 02 de abril de 2013, pasada ante la fé del Licenciado Juan Alberto Flores Álvarez Notario Adscrito a la Notaría Pública número 14, con plaza en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, de la que es Titular la Lic. Ana Elena Flores Carrillo. 5).- El pago de Gastos y costas que se origine en el presente Juicio, hasta su conclusión y hasta el momento en que realice el pago de las cantidades demandadas. 6).-El remate del inmueble hipotecado por los ahora demandados para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas por estos en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria establecido en el capítulo Segundo de la escritura pública número 16, 866, de fecha 02 de abril de 2013, pasada ante la fé del Licenciado Juan Alberto Flores Álvarez Notario Adscrito a la Notaría Pública número 14, con plaza en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, de la que es Titular la Lic. Ana Elena Flores Carrillo. y que deberán presentarse dentro del término de 40 CUARENTA DÍAS a contestar la demanda instaurada en su contra; oponiendo las excepciones que permite la ley en el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo ofrezcan Pruebas en términos de lo dispuesto en el artículo 461 de la Ley Adjetiva civil, requiriéndolos a efecto de que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así serán declarados presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores del H. Juzgado, Asimismo requiéranse a la parte demandada en el momento de la diligencia de emplazamiento, para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, haciéndole saber que de aceptarlo contraerán la obligación de depositario judicial respecto a la tenencia material de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriendo a la parte demandada para que otorgue todas las facilidades para su formación, apercibidos que en caso de no hacerlo así se les aplicará alguna medida de apremio prevista por la ley, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, término que le empezara a contar al día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, asimismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la primera secretaría de éste H. Juzgado. III.- Notifíquese y cúmplase. A s i, lo acordó y firma la C. LIC. SANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA, Jueza Primero Civil y Familiar de este distrito judicial que actúa con Secretario de acuerdos LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ, que autoriza y da fe."

2 - 3

Ixmiquilpan, Hidalgo, MARZO 2020.-ACTUARIO.-LICENCIADO ANTONIO DE JESÚS LIMÓN HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-11-2020
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO



EXPEDIENTE NÚMERO 1504/2018

En cumplimiento al auto de fecha 11 once de febrero del año 2020 dos mil veinte, dictado dentro del juicio Especial hipotecario promovido por la LIC. ZAZULICH TRIGUEROS PÉREZ en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MIGUEL ALFONSO MAGAÑA DURAN expediente número 1504/2018.- - - Por presentado LICENCIADA ZAZULICH TRIGUEROS PÉREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 109, 110, 111, 113, 121, 127, 253, 257, 258 y 409 del Código de Procedimientos Civiles. SE ACUERDA: I.- ... II.- En consecuencia, como lo solicita la parte actora y vistas las constancias de autos de los cuales se desprende que, habiendo girado oficios a distintas dependencias a fin de que proporcionaran domicilio alguno del demandado MIGUEL ALFONSO MAGAÑA DURAN, sin haber encontrado registro alguno, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario denominado "DIARIO MILENIO HIDALGO", haciéndole saber que tiene una demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación, dé contestación a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de cédula, haciéndole de su conocimiento que quedan en la Secretaria de este Honorable Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.-III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firmó la MAESTRA BIANCCA MORALES TÉLLEZ, Jueza Primero de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con secretario MAESTRA DENYS MAYER MARTINEZ, que autentica y da fe.

2 - 3

TULA DE ALLENDE HIDALGO 20 VEINTE DE FEBRERO DE 2020.-C.ACTUARIO.-LIC.VICENTE MAR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-11-2020

JUZGADO SEGUNDO CIVIL y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 43/2018

PRIMERA PUBLICACIÓN.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar Del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, se promueve un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CIRILO BENITEZ BENITEZ, promovido por CORNELIO BENITEZ BENITEZ, expediente número 43/2018, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 12 doce de noviembre del año 2018, dos mil dieciocho.

Por presentado CORNELIO BENITEZ BENITEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de CIRILO BENITEZ BENITEZ. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1580, 1583, y 611 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, 44, 46, 47, 55, 56, 58, 64, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 141, 142, 143, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 789, 791 y 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese el expediente bajo el número 43/2018, que le corresponde.

II.- La suscrita Juzgadora se declara competente para conocer y resolver este juicio, esto es así de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 Fracción V, de la Ley Adjetiva Civil para el Estado de Hidalgo.

III.- Se admite y queda radicado en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de CIRILO BENITEZ BENITEZ.

IV.- Dese la intervención legal que corresponde a la **Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.**

V.- Se señalan las **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles con citación de la Agente del Ministerio Público adscrito, a cargo de dos personas dignas de fe; por lo que se requiere a los denunciados de la presente sucesión para que el día y hora señalados con antelación presenten a sus testigos en este Juzgado con identificación oficial a efecto de que rindan su testimonio.

VI.- Gírense atentos oficios al **Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial**, a efecto de que informen a esta Autoridad si en esas dependencias a su cargo existe o no testamento alguno otorgado por el autor de la presente sucesión CIRILO BENITEZ BENITEZ solicitando también a la primer dependencia referida, la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT).

VII.- Se requiere al denunciante de la presente sucesión Intestamentaria, para que en el término legal de **3 tres días**, proporcione los domicilios de **JOSE INES, CARLOS, REYNA, RODRIGO Y MARCELA todos de apellidos BENITEZ BENITEZ**, cónyuge e hijos del autor de la presente sucesión, a efecto de hacerles saber la radicación del presente juicio intestamentario, para que en el mismo término comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, si a sus intereses conviene; en razón de que el escrito de cuenta carece de sus firmas.

VIII.- Toda vez que el denunciante de la presente sucesión intestamentaria refiere ser hermano del de cujus, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo y una vez que tenga verificativo la audiencia testimonial, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, del lugar de fallecimiento y origen de la finada, anunciando su muerte sin testar, así como el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a este juzgado a reclamarla, dentro del Plazo máximo de 40 cuarenta días, debiéndose además publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IX.- Se tiene a **CORNELIO BENITEZ BENITEZA** otorgando voto a su favor para ser designado albacea dentro de la presente intestamentaria, lo cual será tomado en consideración en su momento procesal oportuno; por lo que respecta a **JOSE INES, CARLOS, REYNA, RODRIGO Y MARCELA todos de apellidos BENITEZ BENITEZ**, no ha lugar a tener de conformidad, en virtud de que no se tiene su conformidad con el escrito de cuenta, toda vez que la firma es un requisito esencial del consentimiento.

X.- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, las documentales que se acompañan al de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

XI.- Devuélvase a el ocurso los documentos exhibidos, previa copia certificada que de los mismos obre en autos para debida



constancia, así como toma de razón que por su recibo ore en autos.

XII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones teniendo por autorizado para tal efecto, a los profesionistas y a la pasante de derecho que indican.

XIII.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó la Jueza del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley **LICENCIADA MARÍA INES GÓMEZ CHAVARÍN**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

IXMIQUILPAN, HIDALGO; 23 VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE.- EL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.- LICENCIADO JAZIEL GÓMEZ VILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2020

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 25/2019**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 28 veintiocho de octubre del 2020 dos mil veinte RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARCO HILARION CHAVEZ RIOS, JUAN CARLOS TOLENTINO TREJO, ROSALBA TOLENTINO TREJO, CON EL CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL C. SAMUEL TOLENTINO CASTAÑEDA EN CONTRA DE JOSÉ LUCIO ROMERO FRANCO, EXPEDIENTE NÚMERO 25/2019

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 05 cinco de octubre del año 2020 dos mil veinte. Por presentados Juan Carlos Tolentino Trejo y Marco Hilarion Chávez Ríos en su carácter de apoderados legales de Samuel Tolentino Castañeda, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 127, 131, 279, 282, 284, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 319, 320, 324, 331, 332, 342, 343, 344, 350, 352, 375, 376, 377, 409, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se acuerda: I.- Se tiene a los ocurrentes exhibiendo las publicaciones de edictos que anexa al de cuenta, las cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar. II.- Como se solicita y por así permitirlo la agenda de trabajo de esta secretaria, se señalan de nueva cuenta las 11:30 once horas con treinta minutos del día 08 ocho de diciembre del año 2020 dos mil veinte, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora, y a cargo de José Lucio Romero Franco, en forma personal y no por conducto de apoderado legal, quien deberá ser citado por conducto de la Actuario de la adscripción, personalmente, debida y oportunamente, en su domicilio procesal que tienen señalado en autos, para que comparezcan al local que ocupa este Juzgado, el día y hora señalado con antelación, a absolver posiciones, apercibido que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa, serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta autoridad y que dejen de absolver. Se le requiere a todos y cada uno de los comparecientes para que el día de la audiencia se presenten con todas las recomendaciones necesarias para prevenir el virus COVID-19, como lo son: • El uso de cubre bocas y guantes obligatorio en todo momento. • Mantener su sana distancia entre los comparecientes y con el personal a cargo de la diligencia. III.- Como se solicita, se señalan de nueva cuenta las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 07 siete de diciembre del año 2020 dos mil veinte, fecha más próxima según lo permite la agenda y carga de esta Secretaria, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora y a cargo de Lucas Pérez Melecio y Maribel Olivares Amador, a quienes en virtud de que el oferente se encuentra imposibilitado para presentarlos, se faculta a la actuario adscrita para que los cite en los domicilios proporcionados a efecto de que comparezcan ante esta autoridad debidamente identificados el día y hora señalados con antelación a rendir su correspondiente testimonio, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa, serán conducidos por medio del auxilio de la fuerza pública, sin que ello implique privación ilegal de la libertad. Se le requiere a los oferentes así como a sus testigos para que el día de la audiencia se presenten con todas las recomendaciones necesarias para prevenir el virus COVID-19, como lo son: • El uso de cubre bocas y guantes obligatorio en todo momento. • Mantener su sana distancia entre los comparecientes y con el personal a cargo de la diligencia. IV.- En virtud la parte demandada no designo perito en materia de topografía de su parte en el término concedido para tal efecto, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento hecho por auto de fecha 11 once de febrero del año en curso, en su punto X, por lo que el suscrito Juzgador nombra como perito en su rebeldía al Ingeniero Topógrafo Eleuterio Domingo Acosta Monter, quien tiene su domicilio en calle Zacatecas número 221, Colonia Venustiano Carranza, Pachuca de Soto, Hidalgo, en virtud de que el perito designado tiene su domicilio fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Pachuca Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado faculte a quien corresponda, y proceda a realizar la notificación a dicho perito, a efecto de que comparezca al local de este H. Juzgado en el término de 48 cuarenta y ocho horas a aceptar y protestar el cargo conferido, una vez hecho lo anterior se le concede un término de 03 tres días para que emita su correspondiente dictamen pericial, apercibido que en caso de no hacerlo así, será revocado. V.- Conforme a lo establecido en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado. VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Carlos Christian Camacho Cornejo, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de acuerdos licenciada Adriana Yazmín Reyes Montaña, que autoriza y da fe. *iaam

2 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2020

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 241/2020**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO, promovido por RAMIREZ MONZALVO MARTHA MINERVA, HERNANDEZ CERON GUILLERMINA, HERNANDEZ CERON FIDEL, HERNANDEZ CERON VICTOR CRISTOBAL, HERNANDEZ CERON AMADO, HERNANDEZ CERON ANGELA, HERNANDEZ CERON FELIPE, HERNANDEZ CERON LEOBARDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000241/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:



EXPEDIENTE NÚMERO: 241/2020
SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 17 diecisiete de marzo del año 2020 dos mil veinte.

Por presentados MARTHA MINERVA RAMIREZ MONZALVO, GUILLERMINA, FIDEL, VICTOR CRISTOBAL, AMADO, ANGELA, FELIPE Y LEOBARDO TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ CERON, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos; denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de ESTEBAN HERNANDEZ CERON. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1262, 1264, 1265, 1269, 1270, 1276, 480, 1481 fracción I, 1492, 1493, 1500, 1501 del Código Civil del Estado de Hidalgo, 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, 47, 55, 66, 70, 96, 11, 111, 113, 135, 154 fracción V, 291, 762, 770, 771, 776, 777, 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

- I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.
- II. Se admite la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de ESTEBAN HERNANDEZ CERON, ante este Juzgado.
- III. Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.
- IV. Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 14 CATORCE DE ABRIL DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida, con citación de la Agente del Ministerio Público Adscrita.
- V. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no Testamento otorgado por el autor de la presente Sucesión, debiendo el primero de los mencionados realizar también la búsqueda en el RENAT (registro nacional de testamentos).
- VI. Una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial que refiere el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de origen y fallecimiento de la finada, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS; así mismo publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.
- VII. A efecto de dar cumplimiento al punto que antecede, se les requiere a los denunciados para que exhiban a la brevedad posible el acta de nacimiento del de cujus ESTEBAN HERNANDEZ CERON.
- VIII. Se le requiere a MARTHA MINERVA RAMIREZ MONZALVO para que a la brevedad posible acredite con documento idóneo el entroncamiento de la misma con el de cujus.
- IX. Los documentos que se exhiben en el escrito inicial de denuncia, se mandan agregar a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.
- X. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que indican en el escrito de cuenta y autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los profesionistas que menciona en el de cuenta.
- XI. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó, la C. LIC. MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Juez de lo Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quién actúa ante Secretaria de Acuerdos LIC. SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY quien da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-11-2020

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 912/2017**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de NAVARRO AGUIRRE PATRICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000912/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 912/2017
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 29 veintinueve de Septiembre de 2020 dos mil veinte..

Por presentada la LICENCIADA ZAZULICH TRIGUEROS PEREZ con el carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 113, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles y con los acuerdos generales de número 33/2020, 43/2020 y 52/2020 expedido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fechas 14 catorce de Julio, 23 veintitrés de Julio y 29 veintinueve de Agosto respectivamente del año en curso; SE ACUERDA:

- I. Téngase a la ocurso exhibiendo certificado de gravámenes con respecto al inmueble hipotecado en el presente juicio; el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.
- II. Vista las manifestaciones vertidas por la promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicada en el Lote uno, de la Manzana doce, de la Sección seis, actualmente Valle del Upar, Número ciento dieciocho, en el Fraccionamiento Valle de San Javier, Pachuca, Estado de Hidalgo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 2970 dos mil novecientos setenta.
- III. En consecuencia y como lo solicita la promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 08:30 OCHO HORAS CON TREINTA NINUTOS DEL DÍA 23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
- IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$8,650,000.00 (ocho millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), valor pericial estimado en autos.
- V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado Diario Milenio Hidalgo.
- VI. Notifíquese y cúmplase.



ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINA LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, QUE DA FE.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-11-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 690/2018**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FLORES RUBIO MIGUEL ANGEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000690/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 690/2018

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 4 cuatro de diciembre de 2019, dos mil diecinueve.

Por recibido oficio número 554/2019, procedente de la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por medio del cual se remiten copias certificadas del auto de fecha 11 once de noviembre del año 2019, dos mil diecinueve, así como el expediente en que se actúa. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 109 y 409 del Código de Comercio, SE ACUERDA: I. Agréguese a los autos el oficio de cuenta, así como la copia certificada del auto de fecha 11 once de noviembre del presente año, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes. II. Visto el contenido del auto referido en el punto que antecede, procédase a subsanar la omisión precisada en el mismo, por lo que, se ordena notificar los puntos resolutive de la sentencia definitiva emitida con fecha 17 diecisiete de octubre del año 2019, dos mil diecinueve, por medio de edictos que se publiquen por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, ello en términos de lo dispuesto por el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles. III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al actor para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. IV. Hecho que sea lo anterior, remítanse de nueva cuenta el expediente en que se actúa y su acumulado, a la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, como alcance al Toca Civil número 635/2019. V. Notifíquese y Cúmplase. A S I lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe.

RESUELVE:

PRIMERO. La Suscrita Juez Ha Sido Y Es Competente Para Conocer Y Ahora Resolver El Presente Juicio.

SEGUNDO. Es Procedente La Vía ESPECIAL HIPOTECARIA Intentada En El Presente Juicio.

TERCERO. El Actor BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, Acreditado Parcialmente La Procedencia De La Acción Real Hipotecaria Que Hizo Valer, Y Las Prestaciones Que Con Ella Reclamó; Y El Demandado C. MIGUEL ÁNGEL FLORES RUBIO, No Acredito La Procedencia De Las Defensas Que Se Desprenden De Su Escrito De Contestación A La Demanda.

CUARTO. Se Condena C. MIGUEL ÁNGEL FLORES RUBIO, A Que En El Término De Cinco Días Contados A Partir De Que Cause Ejecutoria La Presente Resolución, Pague A La Parte Actora La Cantidad De \$1,563,136.83 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N), Por Concepto Se Suerte Principal, Y Al Pago De Los Intereses Moratorios A Razón De La 1.41% Uno Punto Cuarenta Y Un Por Ciento Mensual, Más Los Que Se Sigán Generando Hasta El Pago Total De La Deuda; Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo, Se Sacará A Remate El Inmueble Dado En Garantía Y Con El Producto De La Deuda, Se Pagara A La Actora Lo Adeudado.

QUINTO. Se Absuelve Al Demandado C. MIGUEL ÁNGEL FLORES RUBIO Del Pago De Las Prestaciones Reclamadas En Los Numerales 2, 4, 5, 6 Y 7, Del Capítulo De Prestaciones De La Demanda, En Términos De Lo Establecido En La Parte Conclusiva De Esta Resolución. SEXTO. De Lo Solicitado En El Número 8 Ocho Del Capítulo De Prestaciones De Su Demanda, No Se Hace Pronunciamiento Alguno Por No Ser El Momento Procesal Oportuno.

SEPTIMO. De Conformidad Con Lo Establecido Por El Artículo 23 De La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Gubernamental Para El Estado De Hidalgo, Que Establece "El Poder Judicial Deberá Hacer Públicas Las Sentencias Que Han Causado Estado O Ejecutoria. En Todo Caso, Solo Mediante Previa Conformidad De Las Partes, Se Procederá A La Publicación De Los Datos Personales", Por Lo Que Para El Caso De Que La Presente Resolución Cause Ejecutoria, Certifíquese Esa Etapa Ejecutiva Y Hágase Publica En Su Oportunidad. Hágase Saber A Las Partes (O Promovente) El Derecho Que Les Asiste Para Otorgar Su Consentimiento Por Escrito Dentro Del Término De 3 Días A Efecto De Que Se Publiquen Sus Datos Personales Y En Caso De No Hacerlo, Se Tendrá Por Negada Dicha Autorización.

OCTAVO. Notifíquese Y Cúmplase.

A S I, Lo Resolvió Y Firma La LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Juez Primero Civil De Éste Distrito Judicial, Que Actúa Legalmente Con Secretario De Acuerdos, Que Autoriza Y Da Fe. DOY FE.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-11-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 211/2020**



EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CATALINA MARIA MUÑOZ OCADIZ, PROMOVIDO POR RAYMUNDO JOSE Y/O EVERADA DE APELLIDOS MUÑOZ OCADIZ, EXPEDIENTE NÚMERO 211/2020, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VENTE, QUE A LA LETRA DICE:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo las contestaciones de los oficios girados al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y a la Oficina Registral de este Distrito Judicial del Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, en los cuales se tiene del conocimiento de esta autoridad que no se encontró testamento alguno a nombre de la autora de la presente sucesión, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Atendiendo a la instrumental de actuaciones que integra el presente expediente, la cual hace prueba plena de conformidad con lo dispuesto por el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de la que se desprende que Raymundo José y Everarda Muñoz Ocadiz, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Catalina María Muñoz Ocadiz, en su carácter de hermanos de la de cujus, por tanto son parientes colaterales, resultando aplicable al caso concreto lo dispuesto por el artículo 793 del ordenamiento legal anteriormente invocado, es por lo que debe realizarse el llamamiento correspondiente y, en consecuencia, se ordena anunciar la muerte sin testar de Catalina María Muñoz Ocadiz, por medio de edictos que se publicarán por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los lugares públicos del lugar del juicio, y en el Periódico el Sol de Tulancingo, de igual manera en los Tableros notificadores del Juzgado y en el Tablero Notificador de la Alcaldía de Tlalpan, Tlalpan en la Ciudad de México (anteriormente D.F.), por ser el lugar de fallecimiento de la de cujus Catalina María Muñoz Ocadiz, con intervalos de 07 siete días entre cada una, haciéndoles saber a aquellos que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia correspondiente, que deben de presentarse en este Juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días después del último edicto a reclamar la herencia correspondiente, haciéndose constar que se ha abierto el Juicio Sucesorio Intestamentario por Raymundo José y Everarda Muñoz Ocadiz quienes promueven en su carácter de hermanos de la de cujus.

III.- En consecuencia y tomando en consideración que el lugar de fallecimiento de la finada se encuentra fuera del ámbito de competencia de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Familiar de la Ciudad de México, para que, en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva a publicar edictos ordenados en el punto que antecede, concediéndole término de 60 días para la diligenciación del mismo. Así mismo, se faculta al juez exhortado para que acuerde promociones, dicte resoluciones, gire oficios y, en general, practique cualquier clase de actuación, tener por autorizados a los profesionistas que indica, para que se impongan de los autos, en caso de ser necesario autorice días, y horas inhábiles, realice las diligencias tendientes a conseguir el despacho del exhorto en cuestión.

IV.- Hasta en tanto se cumplimente lo señalado con anterioridad y previa solicitud, se proveerá lo conducente.

V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado Arturo Hernández Oropeza, que actúa con Secretaria de Acuerdos, que autentica y da fe

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, OCTUBRE 2020.-ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. JUAN CARLOS AVILES AVILA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2020

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 215/2020**

LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR RAYMUNDO JOSÉ Y EVERARDA DE APELLIDOS MUÑOZ OCADIZ, A BIENES DE MARÍA IGNACIA MUÑOZ OCADIZ, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 215/2020, CON FECHA 06 SEIS DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, SE ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

----- En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 06 seis de marzo del año 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; se acuerda: I.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en la Entidad, publíquense los edictos ordenados por auto de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2020 dos mil veinte, punto IX, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. II.- Notifíquese y Cúmplase. - Así lo acordó y firma la Licenciada Miriam Torres Monroy, Jueza Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario de acuerdos Licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafín que autoriza y da fe.....

----- AUTO DE RADICACIÓN.- Expediente Número:215/2020. Sucesorio Intestamentario Primera secretaria En la Ciudad Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 28 (veintiocho) de febrero del año 2020 (dos mil veinte). Por presentados Raymundo José y Everarda, de apellidos Muñoz Ocadiz, promoviendo por su propio derecho, con sus escrito de cuenta y anexos, vienen a promover juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Ignacia Muñoz Ocadiz, en base a los hechos y consideraciones de derecho que indica en el de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1585, 1586, 1588, 1589, 1590 y 1630, del Código Civil; 1, 2, 3, 44, 46, 53, 55, 94, 111, 123, 141, 142, 143, 154 fracción V, 757, 764, 767, del 770 al 774, 778, 785, 786, 787, y 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se acuerda: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. II.- Se tiene a los ocursoantes denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de María Ignacia Muñoz Ocadiz. III.- Por exhibida la copia certificada del acta de defunción de María Ignacia Muñoz Ocadiz. IV.- Se abre la Sección Primera. V.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. VI.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de marzo del año 2020 dos mil veinte, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público de la adscripción. VII.- Librense oficios al Registrador Público de la Propiedad en Tulancingo de Bravo y al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo para que informen a esta juzgadora si en dichas dependencias existe constancia, registro, depósito o noticia de algún posible testamento dictado por la autora de la sucesión, solicitando además al último servidor público en cita para que practique la búsqueda pertinente también en las bases de datos del Registro Nacional de Testamentos. VIII.- Se tiene a la promovente Everarda Muñoz Ocadiz, otorgando su voto a favor de Raymundo José Muñoz Ocadiz, a fin de que desempeñe el cargo de albacea dentro de la presente sucesión, lo cual será tomado en consideración en su momento procesal oportuno. IX.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "información testimonial ofrecida", se mandan fijar avisos a los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la difunta María Ignacia Muñoz Ocadiz, anunciando su muerte sin testar denunciada por Raymundo José y Everarda, de apellidos Muñoz Ocadiz, quienes reclaman la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual



o mejor derecho que los citados sobre la herencia para que comparezcan ante este juzgado a reclamar dentro de 40 (cuarenta) días X.- Se requiere a los denunciados para que antes del dictado de auto declarativo de herederos exhiban copia certificada del acta de nacimiento de María Ignacia Muñoz Ocadiz, con el fin de acreditar el parentesco que dicen tener con la misma. XI.- Agréguese a los autos los documentos exhibidos. XII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el precisado en el de cuenta, así como autorizando al profesionista mencionado para los efectos que refiere. XIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, licenciada Miriam Torres Monroy, quien actúa con Secretaria de Acuerdos licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafín, que autoriza y da fe. -----

2 - 2

ATENTAMENTE

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-
LICENCIADA DULCE MARIA VARGAS CONTRERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2020

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HIDALGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO: 859/2017**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LEON TAPIA GUMARO en contra de GRUPO AGO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., GONZALEZ GONZALEZ EDMUNDO, Y OTROS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000859/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXP NÚMERO: 859/2017

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 06 de Febrero de 2020 dos mil veinte.

Por presentada GUMARO LEON TAPIA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I. Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en su escrito de cuenta, dando contestación a la vista de fecha 11 once de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

II. En base a la contestación al oficio girado a VOCAL EJECUTIVO DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, a efecto de que informase si en su base de datos cuenta con domicilio alguno de ALEJANDRO GONZALEZ MURILLO, quien funge como representante legal de la persona moral GRUPO AGO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., y toda vez que del auto de fecha 11 once de diciembre de 2019 dos mil diecinueve se advierte la imposibilidad del Actuario de la adscripción se ve impedido para notificar en el domicilio señalado, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "EL SOL DE HIDALGO", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizará por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que queda a su disposición y en la primera Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

IV. Se tiene al promovente señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en el escrito de cuenta, revocando cualquier domicilio hecho con anterioridad.

V. Notifíquese y cúmplase.

A S I, LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

1 - 3



Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-11-2020

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 674/2019

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MENDOZA VEGA MANUEL en contra de GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A DE C.V. ; MORALES VENEGAS ERNESTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000674/2019 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NÚMERO: 674/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de soto, Hidalgo, a 03 tres de Septiembre del 2020 dos mil veinte.

Por presentado MANUEL MENDOZA VEGA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 131, 135, 253, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. SE ACUERDA:

I. Dadas las manifestaciones del ocurso y toda vez que de la contestación a los oficios girados al vocal ejecutivo de la 06 junta distrital ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, Correos de México, director de Telégrafos, se desprende que en esas dependencias a su cargo no existe domicilio de la parte demandada GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V. representado por ERNESTO MORALES VENEGAS, en consecuencia y como lo solicita, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V. representado por ERNESTO MORALES VENEGAS por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como uno de los diario de mayor circulación local denominado "SOL DE HIDALGO", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la parte actora en este juicio, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firmo el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO que actúa con Secretario de Acuerdos, que da fe.

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-10-2020

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 747/2018

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CAMPOS BENITEZ LUIS en contra de COLIN HURTADO SERGIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000747/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 747/2018

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, 12 doce de marzo del año 2020 dos mil veinte.

Por presentado LUIS CAMPOS BENITEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 116 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. En virtud de que conformidad con la circular 2/2019 emitida el 17 diecisiete de enero del año 2019 dos mil diecinueve por el consejo de la Judicatura del Estado de Hidalgo se decretó que el segundo periodo vacacional de este dicho año correría del 16 dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve al 03 de enero del año en curso y por ende se suspendieron labores, plazos y términos judiciales concedidos por el Poder Judicial del Estado, al realizar un estudio de los ejemplares presentados por el ocurso, se advierte que las ultimas 02 dos publicaciones hechas en el periódico oficial del Estado, se realizaron en días inhábiles.



Bajo esa tesitura, tal actuación se encuentra afectada de nulidad, por tanto la suscrita Juez concluye a efecto de no generar estado de indefensión alguno a la parte demandada, se ordena la reposición de dicha notificación, por lo que respecta a las publicaciones realizadas en el periódico oficial.

II. En consecuencia del punto anterior, de nueva cuenta dese cumplimiento al auto de fecha 11 once de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, únicamente por lo que respecta a la publicación de los edictos en el periódico oficial.

III. En consecuencia a los puntos anteriores de momento resulta improcedente acordar de conformidad lo solicitado en el de cuenta.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 747/2018
JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 11 Once De Noviembre Del Año 2019 Dos Mil Diecinueve.

Por Presentado LUIS CAMPOS BENITEZ, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Los Artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 Y 626 Del Código De Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Vistas Las Manifestaciones Vertidas Por El Promovente, Es Procedente Ordenar Se Realice De Nueva Cuenta El Emplazamiento Por Medio De Edictos.

II. Para Efectos De Dar Cumplimiento Al Punto Que Antecede, Publíquense Los Edictos Correspondientes Por Tres Veces Consecutivas En El "Periódico Oficial Del Estado", Así Como En El Periódico Denominado "MILENIO", Haciéndole Saber Al Demandado Que Deberá Presentarse A Este H. Juzgado Dentro Del Término Legal De 40 Cuarenta Días, Contados Después Del Último Edicto Publicado En El Periódico Oficial, A Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Haciendo Valer Las Excepciones Que Para Ello Tuviere, Apercibido Que En Caso De No Hacerlo Así, Se Le Tendrá Por Rebelde Y En Consecuencia Presuntivamente Confeso De Los Hechos Que De La Misma Deje De Contestar Y Las Subsecuentes Notificaciones, Aun Las De Carácter Personal Se Realizarán Por Medio De Lista, Así Mismo Se Le Requiere Para Que Señale Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones En Esta Ciudad, Apercibido Que En Caso De No Hacerlo Así, Las Subsecuentes Notificaciones Aun Las De Carácter Personal Se Le Realizará Por Medio De Lista, Finalmente Se Hace Saber Por Este Medio Al Demandado Que Queda A Su Disposición Y En La Primera Secretaría De Este Juzgado Las Copias De La Demanda Y Documentos Exhibid

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 10-11-2020

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 131/2019**

LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ATANACIO ARTURO VERA GARCÍA, EN CONTRA DE ENGRACIA VERA ORTÍZ, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ENGRACIA VERA Y DE EMILIO VERA ORTIZ, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 131/2019, CON FECHA 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, SE ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - - - En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, 11 once de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve. Por presentado Atanacio Arturo Vera García. - con su escrito de cuenta. - Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, 127, 625 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad; se acuerda: I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en su escrito de cuenta. II.- De lo solicitado por el promovente, no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que las dependencias señaladas son públicas, por las que no existe impedimento para que sea el propio ocurso quien acuda a tramitar lo que ahora se solicita. III.- Toda vez que de las constancias que obran en autos se desprende que de lo informado por el Vocal de Registro Federal de Electores, mediante oficio número INE/JDO4HGO/VE/0549/2019, el nombre de Engracia Vera Y Ortiz con fecha de nacimiento del año de 1939, se trata de un homónimo con la parte demandada del presente juicio Engracia Vera Ortiz y/o Engracia Vera, pues de las copias certificadas expedidas por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, se desprende que la demandada adquirió el predio el 23 veintitres de junio del año de 1939, siendo mayor de edad, por lo que tuvo que haber nacido antes de dicha fecha, anudando de que el nombre es distinto al de la referida demandada. IV.- **En atención al punto que antecede y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada Engracia Vera Ortiz también conocida con el nombre de Engracia Vera publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Periódico "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a Engracia Vera Ortiz y/o Engracia Vera, que en este Juzgado existe una demanda instaurada en su contra por el señor Atanacio Arturo Vera García, quien le reclama en la vía ordinaria civil la acción de prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en calle 20 de noviembre, número 22, Colonia Centro, Santiago Tulantepec, Hidalgo (cuyas medidas y colindancias obran en autos), para que dentro del plazo de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, de contestación a la demanda enderezada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere; apercibida que en caso contrario se le tendrá como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.** V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada Miriam Torres Monroy, Juez Cuarto Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que actúa con Secretario que autentica y da fe, Licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafín... - - - -

1 - 3

ATENTAMENTE

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-
LICENCIADA DULCE MARIA VARGAS CONTRERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-11-2020



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 971/2019**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIREZ ZAMORA SAMUEL en contra de RAMIREZ UGALGE VICTOR RAUL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000971/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUMERO: 971/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 20 veinte de julio del año 2020 dos mil veinte.

Por presentado SAMUEL RAMIREZ ZAMORA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita la promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno del C. VICTOR RAUL RAMIREZ UGALDE, se ordena su notificación por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a VICTOR RAUL RAMIREZ UGALDE, por medio de edictos, se ordena publicar los mismos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. SAMUEL RAMIREZ ZAMORA, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la Primera Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado al demandado, a fin de que se instruya de ellos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2020

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 741/2019**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEREZ ROSAS MARIA LETICIA en contra de LOPEZ MARTINEZ JUSTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000741/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 741/2019

Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de septiembre de 2020 dos mil veinte.

Por presentada María Leticia Pérez Rosas, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, así como la tesis que a la letra dicen: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; y con los acuerdos generales 33/2020 y 52/2020 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de fecha 14 catorce de julio y 29 veintinueve de agosto del año en curso; se Acuerda:

I. Como se solicita en el de cuenta, vista la contestación del oficio girado al Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado, y de acuerdo al artículo 121 que establece: "...Bastará el informe de una sola autoridad o institución para que proceda la notificación por edictos...", se ordena el emplazamiento del codemandado Justo López Martínez por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "Milenio", haciéndole saber a la parte codemandada Justo López Martínez que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejen de contestar, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio al codemandado que queda a su disposición y en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Coordinación de Actuarios, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

IV. Agréguese a los autos como corresponde la copia al carbón del exhorto 39/2020 dirigido por esta autoridad al Juez Civil competente en la Ciudad de México, así como el acuse de recibo del mismo.

V. Notifíquese y cúmplase.



Así lo acordó y firmo la ciudadana Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que auténtica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-11-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 352/2020,**

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTA PROMOVRIENDO UN JUICIO DE DIVORCIO UNILATERAL PROMOVIDO POR **MAGDALENA HERNANDEZ PEREZ EN CONTRA DE ANGEL CAMPOS MENDOZA**, EXPEDIENTE **352/2020**.

SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA **17 DE SEPTIEMBRE** DEL AÑO 2020, DOS MIL VEINTE, QUE A LETRA DICE:

Actopan Hidalgo, a 22 veintidós de octubre del año 2020 dos mil veinte.

Por presentada **Magdalena Hernández Pérez** con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo que antecede, con fundamento en los artículos 22, 37, 87, 88, 225, 226, 468, 469, 470, 471, 476 Sextus del Código de Procedimientos Familiares se ACUERDA:

I.- Visto lo solicitado en el escrito de cuenta, se ordena emplazar a juicio por medio de **edictos** a **Ángel Campos Mendoza**, es por ello que deberán publicarse los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el *Periódico Oficial del Estado* y en el *diario de mayor circulación de esta ciudad que resulta ser el diario "Sol de Hidalgo" en su edición regional*, con intervalos de 7 siete días entre cada una de ellas, haciéndole saber a **Ángel Campos Mendoza**, que deberá presentarse a este Honorable Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la solicitud de Divorcio planteado por **Magdalena Hernández Pérez**, en el plazo de QUINCE DIAS, manifieste su conformidad con el convenio o, en su caso, presente su contrapuesta de convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 476 Sextus del Código de Procedimientos Familiares reformado, bajo el apercibimiento que en caso de ser omiso en pronunciarse en lo antes precisado, se continuara con el procedimiento y se pronunciara la resolución definitiva que en derecho proceda; asimismo, requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así, en lo subsecuente será notificada por medio de LISTA que se fijara en el tablero notificador de este H. Juzgado; haciendo saber a la citada demandada que quedan en esta secretaría las copias de traslado, para que se instruya de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano **Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez**, Juez Primero de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, y quién actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, que autentica y da fe

1 - 3

ACTOPAN, HIDALGO A 4 DE NOVIEMBRE DE 2020.-ACTUARIO ADSCRITO.- **LIC. JAIDENY LOYOLA HERNANDEZ.-Rúbrica**

Derechos Enterados. 11-11-2020

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, RESIDENCIA TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 476/2018**

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, se encuentra radicado un Juicio ordinario Civil, promovido por RAYMUNDO MARTÍNEZ AGUILAR en su carácter de Apoderado Legal de IVON DAGDA OLVERA, en contra de TUFIC SAID DAGDA OLVERA, SARKIS DAGDA VELÁZQUEZ o SARKIS SAHID DAGDA OLVERA y otros, expediente número 476/2018, obra un auto que en lo conducente dice: Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 20 veinte de Julio del año 2020 dos mil veinte. Por presentado RAYMUNDO MARTÍNEZ AGUILAR en su carácter de Apoderado Legal de IVON DAGDA OLVERA. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55,103.104,111,121 fracción II, 253 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, SE ACUERDA: I.-Como lo solicita la parte actora y visto el Estado procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada C. SARKIS DAGDA VELÁZQUEZ o SARKIS SAHID DAGDA OLVERA, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y el diario el Sol de Hidalgo, para que dentro del termino legal de 60 sesenta días contados a partir de la ultima publicación en el periódico oficial del Estado, de contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del juicio ordinario civil, expediente numero 476/2018 promovido por IVON DAGDA OLVERA, en contra de TUFIC SAID DAGDA OLVERA, SARKIS DAGDA VELÁZQUEZ o SARKIS SAHID DAGDA OLVERA, FERNANDO RAUL SABOL Y FABIO RODOLFO ALICABTE en su carácter de propietario de la Empresa ANDAR CENTROAMERICANA S.A DE C.V. a través del C. MIGUEL SALINAS SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderado y representante legal, Licenciado RAÚL SICILIA ALAMILLA, titular de la Notaria Publica numero uno del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, Encargado del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo y Director de Catastro e Impuesto predial del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, quedando a disposición del demandado en este Juzgado las copias simples de traslado, si mismos e le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificara por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, aun las de carácter personal salvo que con posterioridad se emita otro ordenamiento. Así mismo obra un auto de fecha 08 ocho de septiembre del año en curso. Por presentado RAYMUNDO MARTÍNEZ AGUILAR en su carácter de Apoderado Legal de IVON DAGDA OLVERA. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55,103.104, 111,121 fracción II, 253 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, SE ACUERDA: I.-Toda vez que el promovente en su escrito de cuenta



solicita la publicación de los edictos ordenados en el auto de fecha 20 veinte de Julio del año 2020 dos mil veinte, se realice en el Diario Plaza Juárez y no en el Sol de Hidalgo. II.- De lo anterior, esta Autoridad autoriza que se fijen los edictos en el Diario Plaza Juárez, en lugar del Sol de Hidalgo, por lo que dese cumplimiento al punto I del auto de fecha 20 veinte de Julio del año en curso. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Licenciada XÓCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, Juez Mixto de Primera Instancia del distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ, que autentica y da fe. DOY FE

1 - 3

Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, a 30 de Octubre de 2020.- **ACTUARIO.- LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica**

Derechos Enterados. 12-11-2020
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 841/2018**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio OTRO CIVIL, promovido por PELAEZ AVEDAÑO MARTHA ALICIA en contra de URZUA MARTINEZ NORMA LETICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000841/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 841/2018
ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de agosto del año 2020 dos mil veinte.

En términos del Acuerdo General número 43/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, emitido con fecha 23 veintitrés de julio del año en curso, se habilita el día y hora en que se actúa para proveer lo conducente los siguientes términos:

V I S T O el estado que guardan los autos y para el solo efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 123, 127, 254, 409, 621, 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA:

I. Toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente de Estado de Hidalgo, publíquese el auto de fecha 23 veintitrés de julio del año 2020 dos mil veinte por medios de edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.

II. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma, la Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.
Expediente Número: 841/2018

ORDINARIO CIVIL

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 23 Veintitrés De Julio Del Año 2020 Dos Mil Veinte.

Por Presentada MARTHA ALICIA PELAEZ AVENDAÑO Con La Personalidad Reconocida En Autos, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado, Con Fundamento En Lo Dispuesto En Los Artículos 47, 55, 113, 127, 409 Y 421 Del Código De Procedimientos Civiles, Se ACUERDA:

I.- Visto El Estado De Autos Y Toda Vez Que No Hay Pruebas Pendientes Por Desahogar, Se Declara Cerrada La Dilación Probatoria Respectiva.

II.- En Consecuencia Y Como Se Solicitó, Se Abre El Periodo De Alegatos, Concediéndose A Ambas Partes, Un Término De 5 Cinco Días Para Formularlos.

III.-Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó La Jueza Segundo Civil De Este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TELLEZ ROJO, Que Actúa Con Secretario De Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA,
Que Autentica Y Da Fe. Gso.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-11-2020
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 568/2020**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por GARCIA LOPEZ FRANCISCO JAVIER, radicándose la demanda bajo el expediente número 000568/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO 568/2020
SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 18 (dieciocho) de septiembre del año 2019 (dos mil diecinueve).

V I S T O, el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en los artículos 55, 276, 277, 409 y 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como lo sustentado en la Jurisprudencia firme contenida en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917 1985, Cuarta Parte, Tercera Sala, titulada: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes.", se ACUERDA:



I. Del estudio minucioso de la instrumental de actuaciones del presente juicio, mismas que hacen prueba plena en términos de lo dispuesto por el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles, se advierte que en virtud de que la presente denuncia la realizan FRANCISCO JAVIER GARCIA LOPEZ en su carácter de pariente colateral del autor de la sucesión, con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado lugares públicos de costumbre de origen y fallecimiento del deujus, anunciando su muerte sin testar, el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante esta autoridad a reclamarla dentro de los 40 cuarenta días, a fin de que esta Autoridad se encuentre en condiciones de resolver lo que en derecho corresponda.

V. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA C. JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MAESTRA CECILIA GUADALUPE GARCIA DE LA ROSA, ACTUANDO COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, POR DESIGNACION DE LA TITULAR MAESTRA SONIA AMADA TELLEZ ROJO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 53 Y 75 FRACCION XVIII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL, QUE ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO ADIN DE JESUS MENDOZA MARTINEZ, QUE DA FE.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-11-2020

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 60/2018**

- - - En el Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ CIPRIANO a bienes de JUAN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, Expediente Número 60/2018. Obra un acuerdo que en lo conducente dice: - - - **SE ACUERDA:** - EXPEDIENTE NÚMERO: 60/2018 SUCESORIO INTESTAMENTARIO Ixmiquilpan, Hidalgo; a 11 once de marzo del 2020 dos mil veinte. V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos y a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique la suplencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 55, 770, 785, 789, 790, 793 Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial visible en la página 471 de la Actualización Cuarta Civil 1974-1975 que señala: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencia para mejor proveer, ni alteran las partes substanciales del procedimiento, ni niega sin defensa a ninguna de la partes contendientes."; **SE ACUERDA:** I.- Toda vez que de las constancias exhibidas, se advierte que la presente sucesión la promueve la ciudadana **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ CIPRIANO**, en su calidad de **PARIENTE COLATERAL** dentro del cuarto grado (**SOBRINA**) del autor de esta sucesión **JUAN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**; se ordena fijar edictos en los estrados del juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen del finado siendo éste la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo; así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de **JUAN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, el nombre y calidad de quien denuncia la herencia y llamando a los que se crean con derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. II.- Así mismo en virtud que de la instrumental de actuaciones, mismas que hacen prueba plena de conformidad con lo que establece el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles, se desprende que del informe rendido por el Director del Archivo General de Notarías se advierte que respecto a la sucesión de **JUAN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, se ha solicitado 2 dos búsquedas más de Testamento a nombre de dicho autor de la sucesión, la cual fue ordenada en el Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, referente al expediente 640/2018 requerido en fecha 3 tres de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, y la solicitada en el expediente en el que se actúa; razón por la cual se requiere a la denunciante para que en el término legal de 3 tres días acredite el estado procesal que guarda el expediente 640/2018 radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, lo anterior a fin de evitar duplicidad de actuaciones. III.- De igual forma se requiere a la denunciante para que en el mismo término concedido de 3 tres días, se pronuncie respecto de la vista que se le dio en proveído de fecha 18 dieciocho de febrero del 2020 dos mil veinte. IV.- Hasta en tanto se dé cumplimiento a lo anterior se estará en posibilidad de dictar el Auto Declarativo de Herederos. V.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la Ciudadana **LICENCIADA MARÍA INES GÓMEZ CHAVARÍN** Jueza del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA WENDY NAVA RIVERA**, que autoriza y da fe. **DOY FE.**

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo a 06 seis de noviembre del año 2020.-ACTUARIO.-LIC. MARTHA SOFIA ROMERO CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-11-2020

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 357/2020**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por **GARCIA DURAN MARCOS**, radicándose la demanda bajo el expediente número 000357/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 357/2020

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 (ocho) de septiembre del año 2020 (dos mil veinte).

Por presentado **MARCOS GARCÍA DURAN**, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 111, 123, 127, 771, 793 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I. Se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento hecho en auto de fecha 30 (treinta) de julio del año en curso, haciendo del conocimiento de esta Autoridad del fallecimiento de los CC. **JOSÉ GARCÍA GARCÍA** y **NIEVES DURAN DANIEL**, lo que acredita con



copia certificada de las actas de defunción de los mismos, la cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

II. Así mismo y toda vez que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral en cuarto grado que de la de cujus, una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial que refiere el artículo 787, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de origen y fallecimiento del finado, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, los edictos se insertarán además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TELLEZ ROJO que actúa con Secretario de acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPÍA, que autentica y da fe. akht

Expediente NÚMERO: 357/2020

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 30 Treinta De Julio Del Año 2020 Dos Mil Veinte.

Por Presentado MARCOS GARCÍA DURAN P00r Su Propio Derecho, Con Su Escrito De Cuenta Y An153783400048520190exos, Denunciando La Sucesión Intestamentaria A Bienes De HILARIA GARCÍA DURAN. Visto Lo Solicitado, Con Fundamento En Lo Dispuesto En Los Artículos 1540, 1580, 1588 Del Código Civil, 44, 53, 55, 94, 95, 111, 127, 135, 141, 154 Fracción V, 759, 762, 764, 766, 770, 771, 782, 785, 786, 787, 788, 791, 793, 795 Del Código De Procedimientos Civiles, 46 Fracción XI, 53 Fracción I, 55, 55 Bis Fracción I, 56 Fracción I, De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Regístrese Y Fórmese Expediente.

II. Dada La Denuncia Que Se Hace, Así Como Los Documentos Exhibidos Con El De Cuenta, Se Tiene Por Radicada La Sucesión Intestamentaria A Bienes De HILARIA GARCÍA DURAN.

III. Queda Abierta La Sección Primera, Dentro De La Presente Sucesión.

IV. Gírense Los Oficios Respectivos A La Dirección Del Archivo General De Notarías De Hidalgo Y Al Registrador Público De La Propiedad En Pachuca De Soto, Para Que Informen Si En Dichas Instituciones Obra Constancia Alguna De Disposición Testamentaria Otorgada Por HILARIA GARCÍA DURAN, Debiendo El Primero De Ellos, También Realizar La Búsqueda En El Registro Nacional De Avisos De Testamento (RENAT) Con Ambos Nombres.

V. Se Señalan Las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Testimonial Prevista En El Artículo 787 Del Código De Procedimientos Civiles, A Cargo De Los Testigos Que Se Ofrecieron Para Tal Efecto.

VI. Dese La Intervención Legal Que Corresponda, A La Agente Del Ministerio Público Adscrita.

VI. Se Requiere Al Denunciante Para Que Dentro Del Término De 3 Tres Días Proporcione El Domicilio De Los Padres De La De Cujus JOSÉ GARCÍA Y NIEVES DURAN, A Efecto De Que Esta Autoridad Este En Posibilidad De Notificarles La Radicación Del Presente Juicio, A Efecto De Que Si A Sus Intereses Conviene Comparezcan Ante Esta Autoridad A Deducir Los Posibles Derechos Hereditarios Que Les Pudiesen Corresponder.

VII. Agréguese A Los Autos Las Documentales Exhibidas Con El Escrito Que Se Provee, Para Que Surten Sus Efectos Legales Conducentes.

VIII. Previa Copia Certificada Legible, Toma De Razón Y De Recibo Que Obre En Autos Para Constancia, Devuélvase Al Promovente Las Documentales Que Refiere En El De Cuenta.

IX. Por Señalado Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones El Que Indican En El De Cuenta Y

Por Autorizados Para Tal Efecto, Así Como Para Recibir Toda Clase De Documentos, A Los Profesionistas Que Refiere.

X. Notifíquese Y Cúmplase.

A S Í, Lo Acordó Y Firmó La Jueza Segundo Civil De Este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TELLEZ ROJO, Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, Que Autentica Y Da Fe. Gso

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 11-11-2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 244/2019

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MAGDALENA GRANADOS HUERTA EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE HUERTA Y/O MA. GUADALUPE HUERTA, EXPEDIENTE NUMERO 244/2019, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

-----Por presentada Magdalena Granados Huerta, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 127, 276, 283, 286, 287, 290, 291, 293, 294, 296, 297, 305, 306, 319, 321, 324, 342, 344, 350, 351, 352, 353, 356, 372, 375, 376 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: -----

I.- Como se solicita y toda vez que, en términos del primer punto del acuerdo general número 52/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de fecha 29 veintinueve de agosto de la presente anualidad, se ordenó la continuación de la secuela procesal del presente juicio, es procedente señalar nuevamente día y hora para desahogar las pruebas admitidas en auto de fecha 4 cuatro de marzo del año en curso. -----



II.- En preparación de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora Magdalena Granados Huerta y a cargo de María Guadalupe Huerta y/o Ma. Guadalupe Huerta, se señalan las 11:00 once horas del día 30 treinta de noviembre del 2020 dos mil veinte, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba, a quien por conducto de la actuario adscrita, deberá citársele en el domicilio procesal, a fin de que comparezca a este Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales, y deje de contestar. -----

III.- En preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora Magdalena Granados Huerta, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 30 treinta de noviembre del 2020 dos mil veinte, fecha más próxima según lo permite la agenda y carga de esta Secretaria, para que tenga verificativo el desahogo de dicha testimonial, a cargo de Rosario Chavarín Mejía y Beatriz Núñez Pérez requiriendo a la oferente de dicha probanza para que el día y hora antes señalado presente a sus testigos, tal y como se comprometió a hacerlo, con identificación oficial, apercibida que en caso de no hacerlo así, se tendrá por desierta dicha probanza. -----

IV.- Publíquese el presente proveído por 2 veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y el Sol de Tulancingo de esta ciudad, a fin de hacerle saber a la demandada María Guadalupe Huerta y/o Ma. Guadalupe Huerta, el contenido del mismo. -----

V.- Notifíquese y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Arturo Hernández Oropeza, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Lilia Arroyo Escamilla, que autentica y da fe. fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, NOVIEMBRE DE 2020.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-11-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 486/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR **BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ANABEL GOMEZ AGUILAR EXPEDIENTE NUMERO 486/2017** EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTO UN AUTO DE FECHA 26 VEINTI SEIS DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE -----

En Tizayuca, Hidalgo, a 26 veinte seis de octubre del 2020 dos mil veinte.

Por presentada Licenciada Luz Monserrat Quintana Aquino, en su carácter de Apoderada Legal de "Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte", con sus escritos de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 53, 55, 110, 111, 123, 127, 323, 343, 344, 463, 471, 473, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocursoante exhibiendo el certificado de gravámenes del inmueble motivo del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales conducentes.

II.- Como lo solicita la promovente, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 30 treinta de noviembre del año en curso, previa citación de las partes.

III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en lote 5, de la manzana 54, actualmente calle vía poliziano, número 10, del fraccionamiento "Florencia" asentado en el predio denominado fracción restante del Rancho San Isidro, ubicado en el barrio de Atempa, municipio de Tizayuca Hidalgo., el cual mide y linda Al noreste: 15.00 metros, linda con lote 4 cuatro; Al noroeste: 2.04 metros, linda con lote 14 catorce; 4.96 metros, linda con lote 13 trece; Al sureste: 7.00 metros y linda con vía Poliziano; Al suroeste: 15 metros y linda con lote 6 seis, con una superficie de 105.00 metros cuadrados.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1,248,000.00 (un millón doscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos lo anterior en términos de lo establecido por el numeral 473 de la Ley Adjetiva Civil.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puerta del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el periódico Oficial del Estado y en el diario "el sol de hidalgo" en el que se indique el valor del inmueble, el día y hora y el sitio de remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada Antonia González Hernández, que autoriza y da fe.

1 - 2

A T E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO; NOVIEMBRE DEL 2020.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA AUSTRIA QUEZADA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2020

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 145/2020**



En el Juzgado Segundo Civil y Familiar Del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, se promueve un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FERNANDO CRUZ GONZALEZ y/o FERNANDO CRUZ, promovido por TEOFILO, MARIA MAGDALENA Y BENITA DE APELLIDOS CRUZ GONZALEZ, expediente número 145/2020, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo; a 19 diecinueve de octubre del año 2020 dos mil veinte.

VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos y a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique la suplicia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 55, 770, 785, 789, 790, 793 Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial visible en la página 471 de la Actualización Cuarta Civil 1974-1975 que señala: "**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencia para mejor proveer, ni alteran las partes substanciales del procedimiento, ni niega sin defensa a ninguna de las partes contendientes.**"; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que de las constancias exhibidas, se advierte que la presente sucesión la promueven los ciudadanos MARIA MAGDALENA, TEOFILO y BENITA de apellidos CRUZ GONZÁLEZ, en su calidad de PARIENTES COLATERALES en primer grado (HERMANOS) del autor de esta sucesión **FERNANDO CRUZ GONZÁLEZ y/o FERNANDO CRUS**, no obstante el repudio de los dos últimos, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado; se ordena fijar edictos en los estrados del Juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen del finado siendo este la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, así como la Presidencia Municipal de Alfajayucan, Hidalgo; de igual manera, su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de anunciar la muerte sin testar de **FERNANDO CRUZ GONZÁLEZ y/o FERNANDO CRUS**, el nombre y calidad de quienes denuncian la herencia, y llamando a los que se crean con derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

II.- Hasta en tanto se dé cumplimiento a lo anterior se estará en posibilidad de dictar el Auto Declarativo de Herederos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Ciudadana **LICENCIADA MARÍA INES GÓMEZ CHAVARÍN** Jueza del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, que autoriza y da fe. DOY FE. *

1 - 2

IXMIQUILPAN, HIDALGO; 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.-EL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.-LICENCIADO JAZIEL GÓMEZ VILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-11-2020

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1798/2019**

- - - En el Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **BENJAMÍN TORRES ROJAS a bienes de MARGARITA TORRES ORTIZ Y/O MARGARITA TORRES**, Expediente Número 1798/2019. Obra un acuerdo que en lo conducente dice: - - - **SE ACUERDA:** - Ixmiquilpan, Hidalgo, a 5 cinco de marzo del año 2020 dos mil veinte. Por presentado **BENJAMÍN TORRES ROJAS**, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 103, 104, 111, 112, 113, 775, 787, 789, 790, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, se acuerda: I.- Se tiene al concursante exhibiendo los oficios que cita, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el concursante respecto a que los testamentos a que se hace referencia en el oficio procedente del Director General del Archivo General de Notarías se trata de un homónimo; acreditándolo con la copia certificada del acta de nacimiento de **MARGARITA TORRES**, la cual ya obra en autos a foja número 5 cinco. III.- Como lo solicita y toda vez que de las constancias exhibidas, se advierte que la presente sucesión la promueve el ciudadano **BENJAMÍN TORRES ROJAS** en su calidad de PARIENTE COLATERAL dentro del cuarto grado (SOBRINO) de la autora de esta sucesión **MARGARITA TORRES ORTIZ y/o MARGARITA TORRES**; se ordena fijar edictos en los estrados del juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada siendo éste la Presidencia Municipal de Alfajayucan, Hidalgo; así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de **MARGARITA TORRES ORTIZ y/o MARGARITA TORRES**, el nombre y calidad de quien denuncia la herencia y llamando a los que se crean con derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada **MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN**, Jueza del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ** que da fe.

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo a 12 doce de marzo del año 2020.-ACTUARIO.-LIC. MARTHA SOFÍA ROMERO CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-11-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 107 12019**

En el juzgado **PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **MELO DURAN APOLINAR**, radicándose la demanda bajo el expediente número 000107/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

**EXPEDIENTE NÚMERO: 107 12019
SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 11 once de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado **APOLINAR MELO DURAN**, por su propio derecho y en su calidad de nieto dela de cujus, con su escrito de cuenta y anexos; denunciando la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de **VICENTA CASTRO CABRERA**. Visto lo solicitado y con fundamento



en lo dispuesto en los artículos 1262, 1264, 1265, 1269, 1270, 1276, 480, 1481 fracción t, 1492, 1493, 1500, 1501 del Código Civil del Estado de Hidalgo, 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, 47, 55, 66, 70, 96, 11, 111, 113, 135, 154 fracción V, 291, 762, 770, 777 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.
- II.- Se admite la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de **VICENTACASTRO CABRERA**, ante este Juzgado.
- III.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.
- IV.- SE señalan las 09:00 HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE Marzo DEL Año 2019 DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida, concitación de la Agente del Ministerio Público Adscrita.
- V.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no Testamento otorgado por la autora de la presente Sucesión, debiendo el primero de los mencionados realizar también la búsqueda en el RENAT (registro nacional de testamentos).
- VI.- Una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial que refiere el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de origen y fallecimiento de la finada, anunciando su muerte sintestar y el nombre y grado de parentesco del que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS; así mismo publíquense edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado.
- VII.- A efecto de dar cumplimiento al punto que antecede, se le requiere al denunciante para que exhiba a la brevedad posible el acta de nacimiento de la de cujus **VICENTA CASTRO CABRERA**.
- VIII.- Así mismo se requiere al promovente para que a la brevedad posible acredite con documento idóneo que **TERESA DURAN CASTRO Y PEDRO DURAN CASTRO** (hijos de la de cujus) ya fallecieron.
- IX.- Se requiere al denunciante para que en el término de **03 TRES DÍAS** proporcione el domicilio exacto de **VIRGINIA EVA, MAURA, MARÍA CRUZ, ERASMO**, de apellidos **MELODURAN**, así como de **GUILLERMO MELO MEJÍA**, a efecto de hacerles saber la radicación de la presente sucesión.
- X.- Por exhibido el inventario del bien que conforma el caudal hereditario de la presente sucesión, el cual será tomado en cuenta en el momento procesal oportuno.
- XI.- Los documentos que se exhiben en el escrito inicial de denuncia, se mandan agregar a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.
- XII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y por autorizados para tales efectos así como para recibir documentos, a los profesionistas que menciona en el escrito de cuenta.
- XIII.- Notifíquese y cúmplase, a sí, lo acordó y firmó, la C. **LIC. MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Juez Primero de lo Civil** con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa ante Secretaria de Acuerdos **LIC. GRACEGUTIERREZ JURADO**, quien da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 11-11-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1238/2013**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE RAFAEL VILLASEÑOR VAZQUEZ Y REY FRANCISCO MARTINEZ PRADO EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SUPER PAPELERA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN MANUEL RODRIGUEZ GARRIDO, EXPEDIENTE NUMERO 1238/2013, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

-----Por presentado Carlos Magueyál Doñu, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1257, 1346, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio; 475, 476, 477 Código Federal de Procedimientos Civiles; y 55 del código de procedimientos civiles en el estado; se acuerda: -----

I. Se tiene al promovente realizando la devolución de los edictos ordenados en el punto IV de auto de fecha 1 uno de octubre del año en curso, en base a las manifestaciones que precisa en el escrito de cuenta. -----

II. Como lo solicita el ocurrente, se convocan postores como última ocasión para la celebración de la sexta almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 15 quince de abril de 2015 dos mil quince, inmueble ubicado en Barrio Techachalco, Buena Vista del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, cuyos datos registrales son los siguientes: número 135 ciento treinta y cinco, tomo III tres, libro I uno, sección primera de fecha 14 catorce de septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres; que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de noviembre del año en curso, en razón a la agenda de esta judicatura, debiendo mediar un lapso no menor de 5 cinco días entre la publicación del edicto y la celebración de la otrora audiencia. -----

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$524,880.00 (quinientos veinticuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 m.n.), menos un diez por ciento, que resulta ser \$472,392.00 (cuatrocientos setenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.), valor pericial estimado en autos. -----

IV. Publíquense de nueva cuenta los edictos correspondientes por una vez, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (tableros notificadores de este juzgado y tableros notificadores de la presidencia municipal de Acaxochitlán, Hidalgo), debiéndose insertar dicho edicto en el periódico oficial del estado de Hidalgo y en el diario "El Sol de Tulancingo, Hidalgo", en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate. -----

V. Notifíquese y cúmplase. -----

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Margarita Batalla Durán, que da fe.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, NOVIEMBRE DE 2020.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-11-2020





Publicación electrónica



AVISOS DIVERSOS

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte **HAGO CONSTAR**: que por escritura número 26,263 veintiséis mil doscientos sesenta y tres, de fecha 8 ocho de octubre de 2020 dos mil veinte, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes de **JAIME ROLANDO LOPEZ DOMINGUEZ**, habiendo aceptado la herencia como Única y Universal heredera **ENRIQUETA BALTIERRA GARCIA**, así como el cargo de albacea definitiva, en los términos del testamento respectivo; habiendo declarado éste último, que ya procede a la formulación del inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. -----

Pachuca, Hgo., a 28 de OCTUBRE del 2020.

2 - 2

A T E N T A M E N T E

(RUBRICA)

M. EN DE. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYA
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Derechos Enterados. 04-11-2020



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 041

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS BIENES Y SERVICIOS DE **DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS, PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO (JUGUETES), BIENES INFORMÁTICOS, CUOTAS AL SEGURO DE VIDA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, CON LO SIGUIENTE:**

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N460-2020	20/11/2020 10:00 HORAS	26/11/2020 10:00 HORAS	27/11/2020 13:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TRIPTICOS ELABORACIÓN E IMPRESIÓN EN SELECCIÓN DE COLOR 4 POR 4 TINTAS TAMAÑO CARTA DOBLADO A 9 POR 21 CM.		19000	PZ
2	VOLANTES ELABORACIÓN E IMPRESIÓN EN SELECCIÓN DE COLOR 4 POR 4 TINTAS TAMAÑO MEDIA CARTA		70000	PZ
3	LETRERO ESPECTACULAR (PANTALLA LEDS) ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE LETRERO ESPECTACULAR		2	SV
4	LETRERO ESPECTACULAR ELABORACIÓN, COLOCACIÓN Y DESINTALACIÓN CON MEDIDAS DE 9.25 POR 4.4 METROS		1	SV
5	LETRERO ESPECTACULAR ELABORACIÓN, COLOCACIÓN Y DESINTALACIÓN CON MEDIDAS DE 13 POR 8 METROS (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N461-2020	20/11/2020 11:00 HORAS	26/11/2020 10:30 HORAS	27/11/2020 15:30 HORAS	



SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COLECCIÓN DE JUEGOS CLÁSICOS - EDAD 9-12 AÑOS, MODELO 30301	500	PZ
2	NELLA UNA PRINCESA VALIENTE - EDAD 3-6 AÑOS, MODELO 145563	500	PZ
3	EL MUNDO DE HEIDI - EDAD 6 -9AÑOS, MODELO RR7037	500	PZ
4	COOL MAKER STUDIO - EDAD 6-9 AÑOS, MODELO 6027865	50	PZ
5	HATCHIMALS OF CHRISTMAS - EDAD 9-12 AÑOS, MODELO 6047118 (SON 12 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	450	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N462-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	20/11/2020 13:00 HORAS	26/11/2020 12:00 HORAS	27/11/2020 14:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO - CORE I7-9700. - 3.0 GIGAHERCIO (GHZ). - 8 GIGABYTE (GB) EN MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO (RAM).		10	PZ
2	COMPUTADORA PORTÁTIL - PANTALLA DE 14 PULGADAS		3	PZ
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL - 40 PÁGINAS POR MINUTO (PPM)		1	PZ
4	NO BREAK - 120 VOLTIOS - 900 WATTS		1	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N463-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	20/11/2020 12:00 HORAS	26/11/2020 11:30 HORAS	01/12/2020 10 :30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ASEGURAMIENTO DE VIDA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD - BASES TÉCNICAS SEGURO DE VIDA CUERPOS DE SEGURIDAD		1	SV



- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, PLANTA BAJA, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.
- VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.
- X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficios número **DPPE-6100, DPPE-6101, DPPE-6102, DPPE-6103 y DPPE-6104** de fecha **20 de octubre de 2020**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-FEIEF-LE-045-2020	Convocante \$400.00	30-noviembre-2020	30-noviembre-2020 11:00 hrs.	01-diciembre-2020 10:00 hrs.	07-diciembre-2020 10:00 hrs.
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Sustitución del impermeabilizante para los siguientes Hospitales (Sustitución del impermeabilizante del Hospital General de Tula, Sustitución del impermeabilizante del Hospital Integral Cinta Larga, Sustitución del impermeabilizante del Hospital de Actopan, Sustitución del impermeabilizante del Hospital General Huichapan, Sustitución del impermeabilizante del Hospital Integral Atlapexco)"		19 días naturales	10-diciembre-2020	28-diciembre-2020	\$1,200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-FEIEF-LE-046-2020	Convocante \$400.00	30-noviembre-2020	30-noviembre-2020 11:00 hrs.	01-diciembre-2020 11:00 hrs.	07-diciembre-2020 11:00 hrs.
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Sustitución del impermeabilizante para los siguientes Hospitales (Sustitución del impermeabilizante del Hospital General del Valle del Mezquital Ixmiquilpan, Sustitución del impermeabilizante del Hospital General Zimapán, Sustitución del impermeabilizante del Hospital Integral Jacala, Sustitución del impermeabilizante del Hospital Regional Otomí Tepehua)"		19 días naturales	10-diciembre-2020	28-diciembre-2020	\$1,215,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-FEIEF-LE-047-2020	Convocante \$400.00	30-noviembre-2020	30-noviembre-2020 11:00 hrs.	01-diciembre-2020 12:00 hrs.	07-diciembre-2020 12:00 hrs.



Lugar y descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
“Sustitución del impermeabilizante para los siguientes Centros de Salud (Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud Tula de Allende, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud Tezontepec, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud Tecozautla, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud Tepetitlán, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud Tlaxinalpan Tepeji de Ocampo, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud Progreso, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud Mixquiahuala)”	19 días naturales	10-diciembre-2020	28-diciembre-2020	\$600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-FEIEF-LE-048-2020	Convocante \$400.00	30-noviembre-2020	30-noviembre-2020 11:00 hrs.	01-diciembre-2020 13:00 hrs.	07-diciembre-2020 13:00 hrs.

Lugar y descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
“Sustitución del impermeabilizante para los siguientes Centros de Salud (Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud San Juan Solís, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud San José Tepehene, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud Chicavasco, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud San Juan Tepa, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud Dextho de Victoria, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud Nicolas Flores, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud El Puerto de Lazaro Cárdenas, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud Nopala, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud Benito Juárez, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud Jacala)”	19 días naturales	10-diciembre-2020	28-diciembre-2020	\$370,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-FEIEF-LE-049-2020	Convocante \$400.00	30-noviembre-2020	30-noviembre-2020 11:00 hrs.	01-diciembre-2020 14:00 hrs.	07-diciembre-2020 14:00 hrs.

Lugar y descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
“Sustitución del impermeabilizante para los siguientes Centros de Salud (Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud San	19 días naturales	10-diciembre-2020	28-diciembre-2020	\$490,000.00



Bartolo Tutotepec, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud Acatlán, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud Tizayuca, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud Apan, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud Acayuca, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud Zacualtipán, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud San Felipe Orizatlán, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud Tehuetlán, Sustitución del impermeabilizante del Centro de Salud Jaltocán)				
--	--	--	--	--

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: www.salud.hidalgo.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas.

La forma de pago será la siguiente: a la convocante deberá efectuarse pago con cheque certificado de caja a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo o en efectivo en el domicilio antes citado, este pago no es reembolsable y será canjeable por recibo de pago expedido por los Servicios de Salud de Hidalgo.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Rehabilitación, Impermeabilización y/o Rehabilitación y Remodelación de Edificios.**

III. Visita al lugar de la Obra

SSH-FEIEF-LE-045-2020: Calle Carlos Mayorga no. 55, C.P. 42500, localidad: Actopan, municipio: Actopan.

SSH-FEIEF-LE-046-2020: Carr., Pachuca-Ixmiquilpan Km 64 Col Taxhado, C.P. 42320, localidad: Ixmiquilpan, municipio: Ixmiquilpan.

SSH-FEIEF-LE-047-2020: Av. 16 de septiembre s/n, C.P. 43880, localidad: Tezontepec, municipio: Villa de Tezontepec.

SSH-FEIEF-LE-048-2020: Calle Francisco I. Madero s/n, C.P. 42160, localidad: San Juan Solís, municipio: San Juan Solís.

SSH-FEIEF-LE-049-2020: Calle Venustiano Carranza no. 2016 18, Col. Lomas del Pedregal, C.P. 42191, localidad: Acayuca, municipio: Zapotlán de Juárez

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- * La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo
16 de noviembre 2020

A t e n t a m e n t e

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 11-11-2020



Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficios número **DPPE-6500 y 6499 de fecha 05 de noviembre de 2020**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-FASSA20-LE-044-2020	Convocante \$400.00	01-diciembre-2020	01-diciembre-2020 11:00 hrs.	02-diciembre-2020 11:00 hrs.	08-diciembre-2020 11:00 hrs.
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Proyecto de Aire acondicionado y cálculo de ingenierías de aire acondicionado de la Sustitución y Ampliación del Hospital General Pachuca" en San Agustín Tlaxiaca		19 días naturales	10-diciembre-2020	28-diciembre-2020	\$480,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-FASSA20-LE-050-2020	Convocante \$400.00	01-diciembre-2020	01-diciembre-2020 11:00 hrs.	02-diciembre-2020 12:00 hrs.	08-diciembre-2020 12:30 hrs.
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Proyecto, cálculo Estructural y Manifiesto de Impacto Ambiental de la Sustitución y Ampliación del Hospital General Pachuca" en San Agustín Tlaxiaca		19 días naturales	10-diciembre-2020	28-diciembre-2020	\$300,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: www.s-salud.hidalgo.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas.

La forma de pago será la siguiente: a la convocante deberá efectuarse pago con cheque certificado de caja a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo o en efectivo en el domicilio antes citado, este pago no es reembolsable y será canjeable por recibo de pago expedido por los Servicios de Salud de Hidalgo.



II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Proyectos Ejecutivos y Edificación.**

III. Visita al lugar de la Obra

Carretera Pachuca Actopan SN, C.P. 42160 localidad: San Juan Tilcuautla, municipio: San Agustín Tlaxiaca.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- * La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**Pachuca de Soto, Hidalgo
16 de noviembre 2020**

A t e n t a m e n t e

**Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica**

Derechos Enterados. 11-11-2020



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N60-2020

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio (Segundo Procedimiento)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de noviembre de 2020
Junta de Aclaraciones	20 de noviembre de 2020; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N61-2020

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de noviembre de 2020
Junta de Aclaraciones	20 de noviembre de 2020; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N62-2020

Descripción de la licitación	Sistema Integral Web de Trazabilidad y Seguimiento de Procesos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de noviembre de 2020
Junta de Aclaraciones	19 de noviembre de 2020; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N63-2020

Descripción de la licitación	Arrendamiento para Equipo de Laboratorio Clínico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de noviembre de 2020
Junta de Aclaraciones	19 de noviembre de 2020; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020; 11:00 hrs.



Licitación Pública Nacional EH-SSH-N64-2020

Descripción de la licitación	Licencia de Software Antivirus (Segundo Procedimiento)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de noviembre de 2020
Junta de Aclaraciones	19 de noviembre de 2020; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2020; 12:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de noviembre de 2020.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 11-11-2020



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado libre y soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado De Hidalgo, en sus artículos 33, 40 y 41 de su Reglamento respectivo, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.cdhhgo.org/> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Benito Juárez s/n, esquina José María Iglesias, de la colonia Centro, C.P. 42000, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Los días 17 al 19 de noviembre del año en curso, teléfonos 771.718.7144 y 771.71.81696.

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo	
LPN-CDHEH-01/2020 Presencial	12/11/ 2020 12:00 Horas	25/11/2020 12:00 Horas	27/11/2020 12:00 Horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	Camioneta Panel		1	Vehículo
2	Automóvil Sedan		1	Vehículo

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de noviembre del 2020.

**L.C. Miguel Oscar de la Vega Bezies
Secretario Ejecutivo del Comité
Rúbrica.**

Derechos Enterados. 13-11-2020



**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-ITAIH/03-20**

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 33, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; artículos 1, 43, 46 y demás relativos, del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, convoca a las Personas Físicas y Morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en los procedimientos para la Licitación Pública Nacional No. **LPN-ITAIH/03-20** De conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo	
LPN-ITAIH-03/20 Presencial	20/11/ 20 11:00 Hrs.	25/11/20 11:00 Hrs.	27/11/20 11:00 Hrs.	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	Automóvil Sedan		1	Vehículo

- I. Las especificaciones técnicas de la **LPN-ITAIH/03-20** se detallan en el Anexo No. 01 de las bases de esta Licitación.
- II. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- III. Los interesados en participar en los procedimientos de esta Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.itaih.org.mx>; y para consulta y obtención gratuita en: Camino Real de la Plata No. 336 Col. Zona Plateada, C.P. 42084 Pachuca de Soto, Hgo. En un horario de 9:00 a 15:00 horas. Los días del 17 al 27 de noviembre del año en curso; teléfonos 771.719.5601 y 771.719.3622, Ext. 106 y 146.
- IV. Todos los eventos se llevarán a cabo en: El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, ubicado en Camino Real de la Plata No. 336 Col. Zona Plateada, C.P. 42084 Pachuca de Soto, Hgo.
- V. El Licitante ganador deberá entregar el bien en el tiempo de entrega establecido en el Anexo 01 y en su caso, lo resultante en la junta de aclaraciones.
- VI. Las condiciones de pago serán: El 100% contra entrega de los bienes a entera satisfacción del convocante
- VII. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de noviembre del 2020.

L.C. Xochitl Vera Pérez
Secretario Operativo del Comité de
Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público del ITAIH
Rúbrica.

L.A. Elia Tejeda Salinas
Titular del Órgano Interno de Control
Asesora del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector
Público del ITAIH
Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-11-2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Licitaciones Públicas

Convocatoria No. 021/2020

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1503-00646**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1504-00666**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1508-00684**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1505-00686**, **SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00411** y **SEFINP-A-FAISE/GI-2020-5003-00439**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N142-2020	\$ 400.00	23-noviembre-2020	20-noviembre-2020 10:00 horas	24-noviembre-2020 09:00 horas	30-noviembre-2020 09:00 horas
EO-SOPOT-N143-2020	\$ 400.00	23-noviembre-2020	20-noviembre-2020 10:00 horas	24-noviembre-2020 10:00 horas	30-noviembre-2020 10:00 horas
EO-SOPOT-N144-2020	\$ 400.00	23-noviembre-2020	20-noviembre-2020 10:00 horas	24-noviembre-2020 11:00 horas	30-noviembre-2020 11:00 horas
EO-SOPOT-N145-2020	\$ 400.00	23-noviembre-2020	20-noviembre-2020 10:00 horas	24-noviembre-2020 12:00 horas	30-noviembre-2020 12:00 horas
EO-SOPOT-N146-2020	\$ 400.00	23-noviembre-2020	20-noviembre-2020 10:00 horas	24-noviembre-2020 13:00 horas	30-noviembre-2020 13:00 horas
EO-SOPOT-N147-2020	\$ 400.00	23-noviembre-2020	20-noviembre-2020 10:00 horas	24-noviembre-2020 14:00 horas	30-noviembre-2020 14:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de empedrado ahogado; ubicada en la localidad de Bomanxotha, Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo.	75 Días Naturales	14-diciembre-2020	26-febrero-2021	\$ 200,000.00
Construcción de pavimentación hidráulica de calle acceso a Santiago II; ubicada en la localidad de Santiago II, Municipio de Xochiatipan, Estado de Hidalgo.	75 Días Naturales	14-diciembre-2020	26-febrero-2021	\$ 625,000.00
Construcción de muro de contención de la comunidad del Sabino carretera principal de Las Barrancas, municipio de Acatlán Hidalgo; ubicada en la localidad de El Sabino (La Barranca), Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo.	75 Días Naturales	14-diciembre-2020	26-febrero-2021	\$ 350,000.00



Pavimentación asfáltica 1a etapa, La Huapilla; ubicada en la localidad de Huapilla, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.	75 Días Naturales	14-diciembre-2020	26-febrero-2021	\$ 300,000.00
Construcción de Sanitarios con Biodigestores, en el municipio de Nicolás Flores; ubicada en varias localidades del Municipio de Nicolás Flores, Estado de Hidalgo. (Segundo procedimiento)	75 Días Naturales	14-diciembre-2020	26-febrero-2021	\$ 450,000.00
Construcción de sistema de alcantarillado sanitario para beneficiar a la localidad de Tequexquilico (Bo. Centro), en el municipio de San Felipe Orizatlán; ubicada en la localidad de Tequexquilico, Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo. (Segundo procedimiento)	75 Días Naturales	14-diciembre-2020	26-febrero-2021	\$ 180,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 16 de noviembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar con Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne,



conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 16 de noviembre de 2020.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 10-11-2020



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional **N° IHEA-LPN-06-2020**; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita <http://iheahidalgo.gob.mx/>; o bien en las oficinas de la convocante, sita en: Circuito Ex – Hacienda de la Concepción s/n, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., teléfono: 7136088 ext: 546, **del 17 al 19 de noviembre** del año en curso en días hábiles de las 9:00hrs a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	OTRAS PRESTACIONES (VALES DE DESPENSA)
Volumen a adquirir	Partida única
Junta de aclaraciones	20 de noviembre 2020 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre 2020 10:00 hrs.
Fallo	25 de noviembre 2020 14:00 hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hgo. A 16 de noviembre de 2020.

MTRO. VÍCTOR ARTURO BAUTISTA RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-11-2020



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita en Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, Ext. 130, los días 17 al 19 de noviembre del año en curso de las 09:00 horas a las 16:00 horas.

INHIFE-LA-010-2020

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DEL DOCTORADO EN INGENIERÍA MECÁNICA, ÁREA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LABORATORIOS DE QUÍMICA ANALÍTICA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA
Volumen a adquirir	Concepto único
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas
Fallo	30 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas

INHIFE-LA-11-2020

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO Y MOBILIARIO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
Volumen a adquirir	Concepto único
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas
Fallo	30 de noviembre de 2020 a las 12:15 horas

INHIFE-LA-12-2020

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA
Volumen a adquirir	Concepto único
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas
Fallo	30 de noviembre de 2020 a las 12:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-11-2020



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NO. 02-11**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante oficios números: . SEFINP-A-FAMIS/GI-2020-4063-00032 Y 500/2020.-0284-11 de fechas 18 DE MARZO DE 2020 ASÍ COMO DOCUMENTO INTERNO D.P. y P.03.127.20. DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020; de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-13-2020	\$1,572.36	20 DE NOVIEMBRE DE 2020	20 DE NOVIEMBRE DE 2020 11:00 A.M.	23 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 A.M.	30 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONCLUSIÓN UNIDAD DE DOCENCIA DOS NIVELES EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA TULA-TEPEJI C.C.T. 13EUT0001Z, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TEPETITLAN MUNICIPIO DE TEPETITLAN , DEL ESTADO DE HIDALGO		100 DÍAS	9 DE DICIEMBRE DE 2020	18 DE MARZO DE 2021	\$ 2,100,000.00

I. Venta de bases Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de **lunes a viernes de 9:00 a 16:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según las bases.

III. Visita al lugar de la Obra. El lugar de reunión de los participantes será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación



*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

RUBRICA
Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas del INHIFE

Derechos Enterados. 11-11-2020



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
RESUMEN A LA CONVOCATORIA EB/01/2020.**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 59 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo; así como el capítulo quinto, numerales 22, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31 y 32, de las Normas Generales Sobre Bienes Muebles Propiedad del Instituto Hidalguense de Educación, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, se **CONVOCA** a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. IHE/L.P/EB01/2020, para la enajenación onerosa que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación <http://www.hgo.sep.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Almacenes, Inventarios Bienes Muebles e Inmuebles, sita en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-35 ext. 3714, los días **del 17 al 23 de noviembre del 2020**, con el siguiente horario: de las 9:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-L.P-EB01-2020.

Objeto de la Licitación	Enajenación onerosa de un lote de desecho ferroso vehicular.
Volumen a enajenar	Un lote de 37 Piezas de desecho ferroso vehicular.
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	16 de noviembre del 2020.
Junta de aclaraciones	20 de noviembre del 2020 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de noviembre del 2020 a las 09:00 horas.
Fallo	25 de noviembre del 2020 a las 13:00 horas.

Pachuca Hgo., a 16 de noviembre del 2020.

PABLO MORENO CALVA
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE AFECTACIONES, BAJAS Y DESTINO FINAL DE BIENES
MUEBLES, PROPIEDAD DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 12-11-2020



**CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN EL ÁREA DE INNOVACIÓN
351001 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://ciudaddelconocimiento.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Unidad de Gestión del Conocimiento, planta alta sito en Boulevard Ciudad del Conocimiento Mza 10 Lote 1, Localidad San Miguel Tornacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42163, teléfono:771 3459214, los días del 16 al 18 de noviembre del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs.

LICITACIÓN NACIONAL N°: CRPCCYC-LPN-ADS-011/2020

Objeto de la Licitación	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES
Volumen a adquirir	6 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	19 DE NOVIEMBRE DE 2020 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE NOVIEMBRE DE 2020 10:00 HRS
Fallo	23 DE NOVIEMBRE DE 2020 12:00 HRS

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 16 DE NOVIEMBRE 2020

L.C. TERESA ANGELES MAYA
SECRETARIA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-11-2020



**INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LIC-INHIDE-004-2020**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LIC-INHIDE-004-2020**; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://deporte.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Prof. Antonio Chávez Ibarra # 104 col. Carlos Rovirosa C.P. 42082 Pachuca de Soto, Hgo., Teléfono:(771) 71-9-02-50, los días 16 al 18 de noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LIC-INHIDE-004-2020

Objeto de la Licitación	415001- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
Volumen a adquirir	17
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	19-NOVIEMBRE-2020 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	24-NOVIEMBRE-2020 12:00 HRS.
Fallo	24-NOVIEMBRE-2020 15:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

**ING. JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ
RÚBRICA.**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **No. UTHH/AEC-913062992-N1-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.uthh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: carretera Huejutla-Chalahuiyapa s/n, colonia Tepoxteco, Huejutla de reyes, Hgo. C.p.43000, teléfono:789 8962088, ext,118 y 121, los días 17 al 19 de Noviembre del año en curso de las 9:00hrs. a las 16hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipo de Computo
Volumen a adquirir	02 Partidas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	20 de Noviembre del año 2020 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Noviembre del año 2020 a las 12:00 horas
Fallo	30 de Noviembre del año 2020 a las 12:00 horas

HUEJUTLA DE REYES HIDALGO A 16 DE NOVIEMBRE 2020

M.en.C Ricardo Rodríguez Alarcón
Rector
Rúbrica

Derechos Enterados. 11-11-2020



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **No. UTHH/AE-913062992-N2-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.uthh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: carretera Huejutla-Chalahuiyapa s/n, colonia Tepoxteco, Huejutla de reyes, Hgo. C.p.43000, teléfono:789 8962088, ext,118 y 121, los días 17 al 19 de Noviembre del año en curso de las 9:00hrs. a las 16hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipamiento
Volumen a adquirir	14 Partidas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	20 de Noviembre del año 2020 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Noviembre del año 2020 a las 14:00 horas
Fallo	30 de Noviembre del año 2020 a las 14:00 horas

HUEJUTLA DE REYES HIDALGO A 16 DE NOVIEMBRE 2020

M.en.C Ricardo Rodríguez Alarcón
Rector
Rúbrica

Derechos Enterados. 11-11-2020



EL MUNICIPIO DE ACTOPAN
ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número No. LP-CMI-FFM-FORTAMUN-IVFG-IEPS-005-2020 SEGUNDO PROCEDIMIENTO, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://actopanhidalgo.gob.mx/>, para consulta y obtención gratuita en: El Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, con domicilio en calle Hidalgo No. 8 col. Centro Actopan Hidalgo, C.P. 42500, teléfono: Tel: 7727270004 ext. 1, los días hábiles del 17 y 18 de Noviembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIÉSEL MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP Y/O VALE PAPEL
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	19/11/2020 12:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2020 12:00 HORAS
Fallo	23/11/2020 16:00 HORAS

Actopan, Hgo. a 16 de Noviembre de 2020

RÚBRICA
HEBER SÁNCHEZ SANTILLAN
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO
MUNICIPIO DE ACTOPAN HIDALGO

Derechos Enterados. 12-11-2020



EL MUNICIPIO DE ACTOPAN
ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número No. LP-CMI-FORTAMUN-008-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://actopanhidalgo.gob.mx/>, para consulta y obtención gratuita en: El Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, con domicilio en calle Hidalgo No. 8 col. Centro Actopan Hidalgo, C.P. 42500, teléfono: Tel: 7727270004 ext. 1, los días hábiles del 17 y 18 de Noviembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO
Volumen a adquirir	12 PARTIDAS
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	19/11/2020 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2020 11:00 HORAS
Fallo	23/11/2020 14:00 HORAS

Actopan, Hgo. a 16 de Noviembre de 2020

RÚBRICA
HEBER SÁNCHEZ SANTILLAN
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO

MUNICIPIO DE ACTOPAN HIDALGO

Derechos Enterados. 12-11-2020



MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional** número **MCH-LP-ADQ-2020-05**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.chilcuautla.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: **Palacio Municipal s/n., Col. Centro, Chilcuautla, Hgo.** teléfono: **738 78 3 00 43**, los días **17 Y 18** de **Noviembre** del año en curso de las **9:00** hrs. a las **16:00** hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PATRULLAS)
Volumen a adquirir	1 PARTIDA
Junta de aclaraciones	19 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 12:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE NOVIEMBRE 2020 a las 12:30 hrs.
Fallo	23 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 15:30 hrs.

CHILCUAUTLA, HGO., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

C. ISIDRO ALVARADO RAMOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
RUBRICA

Derechos Enterados. 12-11-2020



MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional** número **MCH-LP-ADQ-2020-04**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.chilcuautla.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: **Palacio Municipal s/n., Col. Centro, Chilcuautla, Hgo.** teléfono: **738 78 3 00 43**, los días **17 Y 18** de **Noviembre** del año en curso de las **9:00** hrs. a las **16:00** hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL (RETROEXCAVADORA)
Volumen a adquirir	1 PARTIDA
Junta de aclaraciones	19 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE NOVIEMBRE 2020 a las 11:00 hrs.
Fallo	23 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 13:30 hrs.

CHILCUAUTLA, HGO., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

C. ISIDRO ALVARADO RAMOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
RUBRICA

Derechos Enterados. 12-11-2020



MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, HGO.
Concejo Municipal

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Consolidada de Carácter Nacional Número **MMCH/CMI-FAISM-LP002-2020**, cuya convocatoria contiene las Bases de Participación disponibles para consulta en la página de internet: www.mineraldelchico.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Plaza Principal Sin Número Mineral del Chico, Hgo. C.P. 42120, teléfono: 01 771 5 35 11, Ext. 115 los días **17 al 20 de noviembre** del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADA, EN LAS LOCALIDADES DE MINERAL DEL CHICO, CARBONERAS-LA LAGUNA, CIMBRONES, BENITO JUÁREZ, CARBONERA-LOS LIRIOS, LLANO DE LOS AJOS, SANTA INÉS, CEBADAS, CARBONERAS-TEPOZANES Y CARBONERAS-LA PALMA.	
Volumen a adquirir	54 PARTIDAS	
Junta de Aclaraciones	23 DE NOVIEMBRE DE 2020.	12:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE NOVIEMBRE DE 2020.	12:30 HRS.
Fallo	27 DE NOVIEMBRE DE 2020.	12:30 HRS.

MINERAL DEL CHICO, HGO., 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

ATENTAMENTE

ING. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 12-11-2020



MUNICIPIO DE PACULA HIDALGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el Segundo Procedimiento de la Licitación Pública Nacional **Nº CM/CADQ/LPN-0001-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.pacula.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las instalaciones del Ayuntamiento: Plaza Principal S/N Col. Centro, Pacula, Hidalgo, teléfono:771 497 0963, los días 17 al 18 de Noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
Volumen a adquirir	1 PARTIDA
Visita a instalaciones	NO HAY VISITAS
Junta de aclaraciones	19 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 HORAS
Fallo	23 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 14:00 HORAS

Pacula Hidalgo a 16 de noviembre de 2020

ING. AUGUSTO CHÁVEZ CASAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL INTERINO Y TITULAR DE LA CONVOCANTE
RUBRICA

Derechos Enterados. 11-11-2020



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

